


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 1 de 95	Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N° 030
SECRETARIA INTERIOR – FONDO CUENTA TERRITORIAL PARA LA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)
VIGENCIA 2021 y Hasta Junio 30 de 2022 - PVCFT 2022**

INFORME DEFINITIVO

**BUCARAMANGA
Noviembre 17 de 2022**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 2 de 95	Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

GERMAN PEREZ AMADO
Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental (Supervisor)

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANDRES HIGINIO ROMERO B.
Profesional Universitario – Líder Auditoria

PEDRO JULIAN OROSTEGUI A.
Auditora Fiscal



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 3 de 95	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 FUENTES DE CRITERIO	5
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	6
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	7
2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS	8
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	9
4. RESULTADOS DE AUDITORÍA	9
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	9
4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA	9
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	16
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	31
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	64
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	65
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	71
4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6	94
4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7	94
5. RELACION DE HALLAZGOS	94
5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	94

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 4 de 95	Revisión 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ingeniero.

JUAN CARLOS CARDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

j.cardenas@bucaramanga.gov.co

Ciudad

Doctor.

ANGEL DARIO GUTIERREZ

Secretario del Interior (E)

s.interior@bucaramanga.gov.co

agutierrez@bucaramanga.gov.co

Ciudad


Asunto: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento N° 030-2022 a la Secretaria Interior - FONSET

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la resolución 0220 de 2020 practicó auditoría de cumplimiento a la **Secretaria del Interior – FONSET**, del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2021 y hasta 30 de junio de 2022 a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Es responsabilidad de la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria Interior el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 5 de 95	Revisión 1

la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control, y en especial los de una auditoría de cumplimiento.

La auditoría se adelantó en la **Secretaría del Interior - FONSET**, el período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y hasta 30 de Junio de 2022.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA


2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto del impacto de la inversión de los recursos destinados al fondo de seguridad ciudadana sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal realizada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia 2021 y lo corrido de la vigencia actual con corte a junio 30 de 2022.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría, las fuentes de criterio tenidas en cuenta fueron:

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Decreto 111 de 1996: Estatuto orgánico del presupuesto- Capítulo II De los principios del sistema presupuestal Decreto 0422 de 2020 y Decreto 0192 de 2021: “Por medio el cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal”	Revisión de la ejecución del ingreso y del gasto, junto con sus modificaciones para la vigencia 2021 y hasta junio 30 de 2021 referente a recursos del FONSET.
Decreto 399 del 2011: “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.”	Revisar el cumplimiento de los Decretos objetos de criterio para el manejo, recaudo y demás directrices impartidas dentro de los mismos, así como el cumplimiento de la normatividad

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 6 de 95	Revisión 1

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
<p>Decreto 0106 del 31 de Mayo de 2012 Alcaldía de Bucaramanga: “Por medio del cual se actualiza y reorganiza el fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga”</p> <p>Ley 80 de 1993 - Por la cual “se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”</p> <p>Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual “se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</p> <p>Decreto ley 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"</p>	vigente en temas de contratación pública.
Decreto 403 de 2020- Artículo 3 y 51	Evaluar el Control Fiscal Interno en relación con los recursos del FONSET.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un informe sobre la inversión de los recursos del Fondo Cuenta territorial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, durante la vigencia 2021 y con corte a junio 30 de 2022.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de Auditoría adelantado no se presentaron limitaciones el alcance de la evaluación y/o en la realización de procedimientos sobre la información acerca de la materia controlada, el equipo auditor recopiló el material necesario para soportar el trabajo de auditoría sin presentar restricciones.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 7 de 95	Revisión 1

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Secretaria del Interior - FONSET, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles AC

Emite un concepto Definitivo sobre el Control Fiscal Interno de la Secretaria del Interior – FONSET **Con Deficiencias**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de 1,8 como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.8
				CON DEFICIENCIAS


Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 030 de 2022.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 8 de 95	Revisión 1

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, constituyó tres (3) hallazgos de tipo administrativo de las cuales tres (3) con presunto alcance disciplinario.


Atentamente,

Equipo de Auditoria			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
ANDRES HIGINIO ROMERO B.	Profesional Universitario	Líder Auditoria	
PEDRO JULIAN OROSTEGUI A.	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la ejecución presupuestal desde enero 01 de 2021 a junio 30 de 2022.
- Evaluar los contratos firmados con el presupuesto del Fondo Cuenta territorial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Emitir el concepto del Control Fiscal Interno sobre el tema evaluado.
- Desarrollar las queja incorporadas dentro del proceso auditor.
- Evaluar los índices de criminalidad del municipio de Bucaramanga para la vigencia auditada.
- Revisar planes de mejoramiento sobre el asunto objeto de la auditoria.
- Reportar beneficios del control fiscal.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 9 de 95	Revisión 1

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios de auditoría tenidos en cuenta en la presente auditoría fueron:

1. Revisión de la ejecución del ingreso y del gasto, junto con sus modificaciones para la vigencia 2021 y hasta junio 30 de 2021 referente a recursos del FONSET.
2. Revisar el cumplimiento de los Decretos objetos de criterio para el manejo, recaudo y demás directrices impartidas dentro de los mismos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de contratación pública.
3. Evaluar el Control Fiscal Interno en relación con los recursos del FONSET.

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA


4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por la Secretaria del Interior, frente al FONSET en la vigencia 2021 y hasta 30 de Junio 2022 en la cual se determinó tres (03) hallazgos que no alcanzarán el valor de la materialidad de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza, cuyo desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los objetivos específicos que hacen parte del cuerpo del informe.

4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA

Para determinar la muestra contractual es importante conocer la fuente de financiación de cada uno de los contratos con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 10 de 95	Revisión 1


a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal”.


Una vez revisado el SIA CONTRALORIAS se evidenció que existe la contratación por la secretaria del interior, donde se desprenden diferentes fondos que se manejan desde esta secretaria, es así que se solicitó certificación referente a la Contratación realizada por el FONSET tomando la siguiente muestra.

VIGENCIA 2021

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES
94	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFÉRICOS AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL – CIEPS EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICÍA SECCIONAL CIEPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 2,387,245,396.00
269	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	\$ 2,129,579,851.00
357	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”	\$ 1,731,294,496.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 11 de 95	Revisión 1


192	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD EN LA OPERATIVIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”.	\$ 835,067,752.50
280	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER”	\$ 715,577,116.00
116	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	\$ 685,500,000.00
353	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”.	\$ 443,148,356.85
251	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER CON SEDE EN BUCARAMANGA Y COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 413,491,657.00
259	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL PROGRAMA TOLERANCIA EN MOVIMIENTO – DÍAS SEGUROS Y CONSEJOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”	\$ 381,264,073.00
44	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE ALARMA COMUNITARIA (CORNETAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA “TOLERANCIA EN MOVIMIENTO” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 373,890,855.00
348	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 325,821,167.00
256	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS TODO TERRENO PARA APOYAR LA ESTRATEGIA CUADRANTE DE VECINDARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 316,891,538.46
194	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO LOGÍSTICO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ORDEN	\$ 302,434,659.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 12 de 95	Revisión 1

			PÚBLICO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
67	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRASPORTE DE TROPA DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 5 “MERCEDES ÁBREGO” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 297,576,901.00
276	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECTROMETRO RAMAN PORTATIL TACTICID-1064 ST. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA”	\$ 294,900,000.00
241	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO EN VIVO MORPHOESA (MORPHO ENROLLMENT SERVICES APPLICATION) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA	\$ 160,500,060.00
302	CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO DE COOPERACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO “UNODC” PARA IMPLEMENTAR TERAPIAS COGNITIVO-COMPORTAMENTALES CON DISUASIÓN FOCALIZADA CON EL FIN DE PREVENIR LA REINCIDENCIA DELICTIVA DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 103,415,340.00
371	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE LICENCIA AXIOM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (MEBUC) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD RURAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 71,543,990.00
326	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	”AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE EFECTUAR PAGOS DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSAS QUE CONDUZCAN A LA NEUTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y/O DESMANTELAMIENTO DE ORGANIZACIONES AL MARGEN DE LA LEY INCAUTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA INTENDENCIA COMUNICACIONES Y TODOS AQUELLOS BIENES QUE PUEDAN FACILITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS PUNIBLES ASÍ COMO EL PAGO DE INFORMACIÓN QUE SIRVA COMO FUNDAMENTO PARA LA CONTINUACIÓN DE LABORES DE INTELIGENCIA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POSTERIOR PLANEAMIENTO DE OPERACIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 70,000,000.00
354	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VAN- TIPO MICROBUS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS COMISARIAS DE	\$ 67,681,795.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 13 de 95 Revisión 1


			FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DE VEHICULO Y MOTOCICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	
282	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE SISTEMA MODULAR DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA VEHICULO ANTIEXPLOSIVOS Y TRANSPORTE DE ROBOT DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR LA FISCALÍA SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA”.	\$ 64,982,607.00
139	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE SEIS (6) DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO DE LETALIDAD REDUCIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE U.A.E MIGRACIÓN COLOMBIA-REGIONAL ORIENTE”	\$ 53,999,991.00
405	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA AGUANTE LA BARRA: BARRISMO TOLERANTE APORTAR CONVIVIR Y ALENTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 52,430,210.00
620	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR APOYANDO EN LA COORDINACIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMITÉS GEM RIMB Y ESPACIO PÚBLICO COMO TAMBIÉN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1801 DE 2016 Y EN SU ESTRUCTA DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA “TOLERANCIA EN MOVIMIENTO COMO PARTE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA .	\$ 42,933,333.33
379	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “AGUANTE LA BARRA: BARRISMO TOLERANTE APORTAR CONVIVIR Y ALENTAR” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 15,496,544.00
1404	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA .	\$ 11,500,000.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 14 de 95	Revisión 1

VIGENCIA 2022

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL CON ADICIONES
102	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”.	\$ 55,504,131.00
103	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA TRABAJO COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”	\$ 48,643,500.00
133	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ENSERES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 22,255,000.00
554	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS, COMISARIAS DE FAMILIA, LA OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL A INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 21,000,000.00
804	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO QUE IMPLIQUE EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS COMISARÍAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 24,000,000.00
1085	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR BRINDANDO ASESORIA Y APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$ 16,800,000.00

La muestra fue tomada según las pautas por la resolución 220 de 2020 en su artículo 69 y el PT 04 PF aplicativo de muestreo.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 15 de 95	Revisión 1

Para la muestra seleccionada anteriormente se tomó del universo de los contratos del 2021 y hasta 30 de junio de 2022, los cuales fueron:

VIGENCIA	No Contratos	Valor total de contratación incluida adiciones
2021	195	\$15.961.755.210,55
2022 hasta junio 30	61	\$2.055.001.844,00
TOTALES	256	\$18.016.757.054,55


Fuente: Equipo Auditor

Es así que al diligenciar el PT04 aplicativo de muestreo nos da un total de muestra óptima de 28 contratos y fórmula 31 contratos, por tal razón el equipo auditor tomo una muestra de 26 contratos de la vigencia 2021 y 06 contratos de la vigencia 2022 para un total de **32 contratos** cumpliendo así con los parámetros emanados por la resolución 220 de 2020, ahora referente al 60% del presupuesto que se debe tener en cuenta para tomar la muestra para el total de la contratación el equipo auditor cumplió así:

VIGENCIA	Valor total de contratación incluida adiciones
2021	\$15.961.755.210,55
2022 hasta junio 30	\$2.055.001.844,00
TOTALES	\$18.016.757.054,55

Fuente: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se puede observar que el presupuesto es de **\$18.016.757.054,55** (100%), para lo cual al aplicar el art 69 de la resolución 220 de 2020 donde reza que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada, daría una muestra óptima sobre el presupuesto de contratación de **\$10.810.054.232,73**, por lo cual el equipo auditor partiendo de esta base tomó una muestra de **\$12.536.370.320,14.**, dando así cumplimiento a lo establecido en el marco normativo para la toma de muestras en los procesos auditores.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 16 de 95	Revisión 1

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Revisar la ejecución presupuestal desde enero 01 de 2021 a junio 30 de 2022.

El presupuesto del FONSET para la vigencia 2021 y 2022 hace parte del total del presupuesto de la Administración Central el cual queda desagregado en el ítem de Fondos de la Administración Central, así las cosas para las vigencias sujeto de Auditoría se presentó el presupuesto así:

Vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

El presupuesto para la vigencia 2021 fue liquidado mediante decreto 0422 de 2020, presupuesto que fue fijado mediante acuerdo municipal No. 030 del 16 de Diciembre de 2020. “Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, fijado mediante acuerdo No.030 del 16 de Diciembre de 2020.”

Fondos de la Secretaría del Interior		
FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997		
CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.183.615.636
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	7.033.615.636

Así las cosas se presentó un presupuesto Inicial por valor de **\$7.033.615.636** más unas adiciones por valor de **\$15.774.292.917** y unas modificaciones presupuestales que cierran con un presupuesto definitivo por valor de **\$24.988.396.442**, el cual al cierre de la vigencia se observan unos compromisos por valor de **\$18.170.529.881** y un presupuesto sin ejecutar de **\$6.817.866.541**

Para la vigencia 2022, entre el 01 Enero y hasta el 30 de junio de 2022 ha tenido una ejecución presupuestal así:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 17 de 95	Revisión 1

Enero 01 al 30 junio de 2022

El presupuesto para la vigencia 2021 fue liquidado mediante decreto 0192 de 2021, presupuesto que fue fijado mediante acuerdo municipal No. 039 del 15 de Diciembre de 2021. “Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fijado mediante acuerdo No.039 del 15 de Diciembre de 2021.”

Fondos de la Secretaría del Interior		
FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997		
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.894.235.037
2.3	GASTOS DE INVERSION	6.894.235.037


Así las cosas se presentó un presupuesto Inicial por valor de **\$6.894.235.037** más unas adiciones por valor de **\$8.734.522.167** y unas modificaciones presupuestales que al 30 de junio cierran con un presupuesto definitivo por valor de **\$15.628.757.204**, presentando unos compromisos por valor de **\$2.487.075.306** y un presupuesto sin ejecutar de **\$13.092.283.808**

Para la ejecución presupuestal del FONSET, se debe tener en cuentas las normas que aplican el manejo presupuestal para entidades públicas como son el decreto 111 de 1996, el decreto municipal 076 de 2005, ley 617 de 2000, ley 819 de 2003, ley 1151 de 2012 y los acuerdos municipales 039 de 2021 y acuerdo 030 de 2020, por medio los cuales se fijó los presupuestos para las vigencias auditadas.

HALLAZGO No. 001- ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FALTA DE PLANEACIÓN, FALTA DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONSET. (Observación No.01)

En trabajo de campo, el grupo auditor evidenció que para la vigencia 2021, el FONSET presentó un presupuesto definitivo por valor de **\$24.937.650.729**, de los cuales según ejecución presupuestal presentada por la Secretaria de Hacienda y la Secretaria del Interior tuvo un comportamiento presupuestal así:

Presupuesto Final	\$24.937.650.729
Presupuesto Comprometido.....	\$18.116.025.462
Presupuesto no Comprometido.....	\$6.821.625.267
Constitución de Reservas sobre el presupuesto Comprometido...	\$11.561.277.758


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 18 de 95	Revisión 1

Observa el equipo auditor que la Administración Central por medio de la Secretaria del Interior compromete el presupuesto del FONSET (genera RP) pero no lo ejecuta, toda vez, que como se puede evidenciar, de los **\$18.116.025.462** del presupuesto comprometido, el 64% de este valor queda constituido como reserva presupuestal equivalente a **\$11.561.277.758**, lo cual indica que al cierre de la vigencia fiscal el bien o el servicio no fue entregado a satisfacción, como se puede observar en la mayoría de los contratos firmados por medio del FONSET y en caso particular los contratos de 2021 números 044,094,116,192,251,269,276,280,353,357,354 teniendo que constituir dicha reserva y no una cuenta por pagar, vislumbrando falta de planeación y eficiencia en la ejecución del gasto en la vigencia fiscal del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, así mismo es importante mencionar que esta situación se está presentando en lo corrido del año 2022, donde se evidencia que de un presupuesto por valor de **\$15.628.757.204** hasta el 30 de junio de 2022 se han comprometido **\$2.487.075.306** el 16% del total del presupuesto con corte 30 de junio de 2022.

Ahora bien, sumado a los \$11.561.277.758 que se generan como reserva presupuestal (Compromiso y no ejecución presupuestal) se tiene un valor por \$6.821.625.267 como presupuesto no comprometido, lo cual demuestra que el total de la vigencia 2021 sin ejecutar fue por valor de **\$ 18.382.903.025** que equivale al 74% del total del presupuesto asignado, demostrando así falta de eficiencia en la ejecución del recurso.

Lo anterior se puede generar por falta de control, planeación, desconocimiento de la normatividad y falta de eficiencia por parte de la Secretaria del Interior al momento de ejecutar el presupuesto asignado ya que se puede percibir que por demostrar gestión en el presupuesto se compromete el recurso sin recibir el bien o el servicio a satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, generando reservas presupuestales inducidas y en otros casos ni se compromete el presupuesto como es el caso de **\$6.821.625.267** que al cierre de la vigencia se presentan como presupuesto no comprometido.

Es importante manifestar que en la vigencia 2020 se detectó esta falencia anteriormente descrita, sin que fuese subsanada toda vez que actualmente persiste la misma situación. Por lo tanto, se genera una gestión ineficiente al momento de hacer uso de estos recursos que se encuentran atesorados en tres cuentas bancarias, mientras que la percepción de inseguridad que viven los habitantes del Municipio de Bucaramanga sigue en aumento y se está viendo realmente comprometida y afectada por la constante ola de inseguridad que se vive actualmente.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 19 de 95	Revisión 1


De otra parte se observa una situación muy particular y es encontrar dentro del presupuesto el rubro **2.3.2.02.02.008.4501004.504** contribución 5% contratos obra pública **vigencia anterior 504** como una adición al presupuesto, situación que demuestra aún más la falta de eficiencia al ejecutar el recurso destinado para cada vigencia en el FONSET.

Conforme a lo anterior, se señalan presuntas irregularidades de acuerdo a lo establecido en el ley 819 de 2003, ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, Decreto 111 de 1996 principios presupuestales de anualidad y planificación presupuestal, Decreto 076 de 2005, **CONFIGURÁNDOSE UNA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“En el marco de las competencias atribuibles a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás normas relacionadas, es importante indicar que la Secretaría del Interior, a través de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) desarrolla los planes, programas, proyectos y estrategias contemplados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta los planes de inversión que **son definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público** conformado por: El municipio de Bucaramanga, representado por el Secretario del Interior Municipal, El Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, El Director Seccional de la Fiscalía, El Director de la Unidad Administrativa Especial Regional Oriente de Migración Colombia y el Director de la Unidad Nacional de Protección, según lo señalado en el Decreto 106 del 31 de mayo de 2012, en el cual se indica que la Secretaría del Interior ejerce la secretaría técnica del Comité.*

*Los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana –PISCC, de acuerdo al Decreto 0106 del 31 de mayo de 2012 por medio del cual se actualiza y reorganiza el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga, en su artículo Segundo señala: (...).“**Conformación del Comité Territorial de Orden Público: El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Bucaramanga, será el encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento para definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET que serán***

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 20 de 95	Revisión 1


prioritariamente para dar cumplimiento a las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana"(...).

En este orden es de precisar los siguientes aspectos:

Por ser la vigencia 2020 un año atípico debido a la Pandemia COVID-19, nuestro Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Convivencia Ciudadana para una Bucaramanga Segura 2020-2023, se retrasó en su proceso de estructuración, como en sus proyecciones financieras, igualmente en comité de orden público se acordó que una vez se aprobara el PISCC, la distintas entidades presentarían sus proyectos, recordemos que el PISCC fue aprobada el día 29 de Julio de 2020, por los miembros del Comité de Orden Público, lo que definió el horizonte para las distintas entidades.

De acuerdo a lo anterior, el 24 de agosto de 2020, se distribuyeron los recursos según los proyectos presentados y aprobados por los distintos organismos de seguridad, luego en los siguientes meses se dio la radicación de estos con sus anexos y especificaciones técnicas. En consecuencia, la administración municipal procedió a iniciar la formulación de los Proyectos, lo cual implica: la construcción de los estudios de precios de mercado, revisión por parte de Secretaría de Planeación, retroalimentación y certificación por parte de Banco de Programas y Proyectos. Ahora, considerando las diferentes modalidades de contratación para ejecutar los recursos del Fondo Cuenta Territorial, se requiere un tiempo estimado de 03 meses, razón por la cual, con fundamento en el principio de anualidad y según Acta 007 del 11 de diciembre de 2020 se determina por parte de los miembros del Comité de Orden Público priorizar la ejecución de dichos proyectos en el primer semestre vigencia 2021. Resulta importante señalar que tres de los Proyectos priorizados para la vigencia 2020 con un presupuesto de \$2.785.817.258, estaban sujetos a una cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON, los cuales fueron radicados pero no se obtuvo una respuesta oportuna por parte del Ministerio del Interior, este hecho también afectó el porcentaje de ejecución presupuestal en la vigencia en mención.

Por otra parte, es de indicar que, con el propósito de avanzar oportunamente en la formulación de los proyectos, fases precontractuales, contractuales y ejecución de los recursos aprobados en el Comité de Orden Público, la Administración realizó la gestión correspondiente con los organismos de seguridad, para concertar nuevos compromisos frente a la presentación de los documentos técnicos requeridos por la Secretaría de Interior, ya que para la ejecución de los proyectos por parte de la Administración Municipal, se requieren unos tiempos para trámites de estructuración y revisión de documentos tales como estudios del sector,

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 21 de 95	Revisión 1

estudios previos e invitación pública o pliegos de condiciones dependiendo del objeto contractual y plazo de ejecución para la correspondiente viabilidad jurídica por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas relacionadas, los cuales son conocidos por parte de los miembros del Comité de Orden Público.

Cabe mencionar que en la vigencia 2021 fueron incorporados recursos de balance vigencia 2020 por valor de \$17.769.780.785,77 mediante el Decreto Municipal 0053 del 29 de abril de 2021 por medio de cual se liquida el acuerdo N° 007 de abril 26 de 2021 **“Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, Administración Central y Fondos Rotatorios municipales para la vigencia fiscal 2021”**, conformándose un presupuesto definitivo del Fondo Cuenta Territorial por valor de \$24.803.396.422. En ese sentido, resulta pertinente considerar el factor tiempo desde la aprobación de los Proyectos a financiar con los recursos de balance en Comité de Orden Público que se llevó a cabo el 23 de abril de 2021, posteriormente las entidades miembros del Comité deben radicar oficialmente los documentos técnicos, las viabilidades sectoriales, para la construcción del estudio de precios de mercado, formulación, etapa precontractual y contractual. Por consiguiente, la ejecución de los recursos depende de la diligencia de los miembros de los comités y de los tipos de bienes y servicios a contratar, así como la complejidad técnica y logística de los mismos y la modalidad de contratación.

Pese a las limitaciones mencionadas anteriormente, la Secretaría del Interior logró la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta Territorial más alta de los últimos 05 años, así:

FONSET	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
Presupuesto	\$ 11.275.512.591	\$ 16.563.819.213	\$ 15.514.320.967	\$ 20.447.498.831	\$ 16.166.225.936	\$ 24.803.396.422
Ejecución	\$ 108.785.907	\$ 9.508.920.465	\$ 3.442.992.031	\$ 14.447.151.460	\$ 1.253.693.642	\$17.985.529.381
(%) Ejecución	0,96%	57,40%	22,19%	70,65%	7,76%	72,51%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 22 de 95	Revisión 1

En concordancia con lo anteriormente ilustrado la Secretaría del Interior cumplió a cabalidad con las gestiones administrativas para dar cumplimiento con la ejecución presupuestal y a los objetivos planteados en el Comité de Orden Público.

Ahora bien, con relación a las Reservas presupuestales, de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 aquellos compromisos que se hayan suscrito y que no se hayan ejecutado dentro de la vigencia fiscal respectiva, y por lo tanto, por regla general no sea exigible el desembolso del monto de la partida presupuestal destinada para tal efecto, se constituirán reservas presupuestales.

– Reservas presupuestales por negocios jurídicos no perfeccionados : de acuerdo con el segundo inciso del artículo 8 de la ley 819 de 2003 el supuesto de hecho de la reserva es “(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes”. El mecanismo legal tiene la vocación de permitir que el objeto de la apropiación del presupuesto que termina se ejecute aun cuando la vigencia fiscal en que se autorizó haya terminado.


– Reservas de caja o cuentas por pagar: se trata de aquel compromiso ejecutado en la vigencia fiscal que se autorizó, se hizo exigible el pago por parte de la entidad, y el monto de la apropiación no se desembolsó.

*Inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996: “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.” **NARANJO FLORES Carlos Eduardo y CELY CUBIDES Diego Mauricio. LAS EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL***

Inciso tercero del artículo 98 del Decreto 111 de 1996: “Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

El régimen de las apropiaciones y reservas

Es importante tener en cuenta que en virtud del principio presupuestal de la anualidad la vigencia fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 23 de 95	Revisión 1

cada año. Es por ello que el artículo 89 del EOP contempla las siguientes disposiciones respecto a la ejecución de las apropiaciones y el régimen de reservas:

ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72; Ley 179/94, artículo 38; Ley 225/95, artículo 8°).

Reserva presupuestal

El Manual de Inversión Pública Nacional 147 define las reservas presupuestales como los “compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente”.

Departamento Nacional de Planeación (octubre de 2015).

Ahora, con relación a los contratos indicados en el informe preliminar, se precisa:

CONTRATO N° 044 DE 2021: Objeto: objeto: **PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE ALARMA COMUNITARIA (CORNETAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA “TOLERANCIA EN MOVIMIENTO” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

Justificación de reserva: *El día 27 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato, toda vez que si bien, el contratista ejecuto en gran parte*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 24 de 95	Revisión 1

la totalidad del contrato, mediante comunicación escrita manifestó que se presentaron unos imprevistos al momento de la entrega de los equipos a los coordinadores de los frentes de seguridad de los barrios Alarcón y Avenida Quebrada Seca (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 094 DE 2021: Objeto: objeto: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFÉRICOS, AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL – CIEPS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICÍA SECCIONAL CIEPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**


Justificación de reserva: El día 28 de diciembre de 2021, el contratista FOCUS INGENIERIA S.A.S a través de su representante legal, solicita al supervisor del contrato JHON ALEXANDER MOSQUERA VANEGAS suspensión con fundamento en los siguientes argumentos:

En virtud del contrato N° 94 del 20 de mayo de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FOCUS INGENIERÍA S.A.S de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión del contrato referido a partir del día 29 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los monitores de audio para las estaciones y las consolas de 12 canales de sonido para la MEBUC y Estaciones, que serán utilizados para la ejecución del contrato en mención, ya fueron adquiridos por parte de nuestra compañía, sin embargo, nuestros proveedores manifiestan de acuerdo a la carta que se adjunta, que debido a un aumento de operación de importación de los equipos en la temporada decembrina, han tenido retrasos para la entrega de los mismos según lo pactado inicialmente.

En consecuencia, con lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad que la suspensión del contrato No. 94, surta efectos antes de su vencimiento, hasta que no se resuelvan las causas que dieron origen a la suspensión. Anexos: Se adjunta certificación emitida por el proveedor. (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 116 DE 2021: Objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 25 de 95	Revisión 1

Justificación de reserva: El día 29 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato con fundamento en los retrasos en el proceso de importación de cuatro cámaras fijas tipo 1 que debían ser instaladas en el sistema de Video vigilancia del Municipio durante la ejecución del contrato (Se anexa Acta de Suspensión)


CONTRATO N° 192 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD EN LA OPERATIVIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Justificación de reserva: A través del Contrato 192 de 2021 se adquirieron chalecos balísticos los cuales requerían de pruebas en laboratorios de Estados Unidos para su entrega a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Este contrato fue suspendido en virtud de la solicitud del contratista, quien anexó comunicación por parte del laboratorio National Technical Systems (NTS) del día veintidós (22) de diciembre de 2021, en la que informa la imposibilidad de realizar los ensayos balísticos en las fechas programadas inicialmente, dejando como nuevas fechas de realización de las pruebas los días 29/12/2021 al 31/12/2021. (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 251 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER CON SEDE EN BUCARAMANGA Y COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Justificación de la reserva: El día 15 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato, teniendo en cuenta que el supervisor recibió comunicación del Contratista, solicitando suspender el plazo del Contrato, manifestando dificultades en la ejecución del contrato dado el desabastecimiento de vehículos a nivel mundial y las demoras en la importación de los vehículos por los problemas de transporte marítimo, situaciones que fueron certificadas por GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A. (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 269 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 26 de 95	Revisión 1

MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”


Justificación de la reserva: El día 28 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato, teniendo en cuenta comunicación del contratista en la que indica que debido a la escasez en la fabricación de vehículos, falta de materias primas y precios altos, y que a pesar de tener negociaciones previas en la adquisición de los mismos, no es posible la entrega de los elementos en el plazo establecido. El contratista adjuntó certificaciones de concesionarios proveedores. (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 276 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECTROMETRO RAMAN PORTATIL TACTICID-1064 ST. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA”**

Justificación de la reserva: El día 23 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato con fundamento en los retrasos en el proceso de importación del equipo Espectrómetro Raman (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 280 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**

Justificación de la reserva: El 22 de diciembre de 2021 se recibió comunicación del Contratista, solicitando suspender el plazo del contrato, manifestando que a la fecha no ha sido posible la entrega de 2 plotter de impresión de 36” que hacen parte de las elementos del contrato de compraventa, toda vez, su proveedor no tiene disponible este elemento para entrega sino hasta el 28/12/2021 (anexa correo electrónico de soporte), fecha que va más allá del plazo de ejecución inicialmente pactado. Anexa soporte de solicitud de pedido de fecha 26/10/2021 y certificado de orden de compra de la misma fecha la cual soporte el pedido de estos elementos con la debida antelación para lograr la entrega dentro del plazo acordado. Del mismo modo manifiesta que es necesario suspender el contrato por el término solicitado toda vez se debe surtir previo a la entrega del municipio, trámites de nacionalización y envío del producto a la ciudad de Bucaramanga.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 27 de 95	Revisión 1

Esta solicitud es aceptada por la Secretaría del Interior. Se suspende contrato desde el 24/12/2021 hasta el 22/01/2022 (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 353 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”**


Justificación de la reserva: El día 23 de diciembre de 2021 se suscribió acta de suspensión del contrato con fundamento en la demora en la entrega de información relacionada con las cantidades de tallas de los uniformes y la demora en la entrega de los diseños de las medallas lo cual retrasó el proceso de fabricación (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 357 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Justificación de la reserva: El contrato 357 de 2021, fue suspendido en virtud de la solicitud del contratista indicando la imposibilidad de entregar con fundamentos en trámites de importación (Se anexa Acta de Suspensión)

CONTRATO N° 354 DE 2021: Objeto: **ADQUISICIÓN DE VAN- TIPO MICROBUS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; Y DE VEHICULO Y MOTOCICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Justificación de la reserva: El contratista solicita suspensión con base en: El proceso de equipamiento de las motocicletas se realiza en el sito de entrega final debido a la complejidad de transportar la motocicleta con los accesorios instalados ya que se verían comprometidos durante el viaje, esta etapa no ha iniciado debido a que, nuestro proveedor especializado en el proceso del equipamiento y adecuación de las motocicletas presenta un retraso en la importación de insumos específicamente de la cinta damero azul aprobada por el grupo movilidad de la Policía Nacional para la nueva imagen institucional de sus motocicletas, este desabastecimiento de materia prima ha generado un retraso de 20 días calendario

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 28 de 95	Revisión 1

en la programación de equipamiento. Este proceso hace que nuestro cronograma de ejecución se retrase, lo cual desafortunadamente afecta el cumplimiento de entrega de la orden de compra 80788". Esta solicitud es aceptada por la Secretaría del Interior. Se suspende contrato hasta el 10/01/2022 (Se anexa Acta de Suspensión)

Por lo anterior, se logra evidenciar que las situaciones que llevaron a constituir las reservas presupuestales fueron ajenas a la planeación realizada dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que llevó a la celebración del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las cotizaciones que hacen parte del estudio del sector los plazos de ejecución para entrega o prestación del servicio se encontraban dentro de la vigencia fiscal 2021.


CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta entregada por el sujeto de control la cual se dio en los términos establecidos por la resolución 220 de 2020, el equipo auditor se permite manifestar que los argumentos expuestos en la contradicción no logran desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor toda vez que:

La observación en su título es clara y dice falta de planeación y falta de eficiencia en la **ejecución** del presupuesto del FONSET, por lo cual no se entiende por que la Administración central en cabeza de la Secretaria del interior erradamente llama ejecución presupuestal a los compromisos presupuestales tal y como se puede observar en los apartes de la réplica así:

(..)Pese a las limitaciones mencionadas anteriormente, la Secretaría del Interior logró la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta Territorial más alta de los últimos 05 años, así:

FONSET	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
Presupuesto	\$ 11.275.512.591	\$ 16.563.819.213	\$ 15.514.320.967	\$ 20.447.498.831	\$ 16.166.225.936	\$ 24.803.396.422
Ejecución	\$ 108.785.907	\$ 9.508.920.465	\$ 3.442.992.031	\$ 14.447.151.460	\$ 1.253.693.642	\$17.985.529.381
(%) Ejecución	0,96%	57,40%	22,19%	70,65%	7,76%	72,51%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 29 de 95	Revisión 1


En concordancia con lo anteriormente ilustrado la Secretaría del Interior cumplió a cabalidad con las gestiones administrativas para dar cumplimiento con la ejecución presupuestal y a los objetivos planteados en el Comité de Orden Público. (...)

De acuerdo a la ilustración anteriormente citada, llaman ejecución presupuestal a los compromisos presupuestales, por tal motivo es importante manifestarles que la ejecución del presupuesto va ligada a recibir el bien o servicio que se contrató al cierre de la vigencia en el cual se realizó el proceso y lo que se está presentando en la Secretaria del Interior es la figura de compromiso presupuestal donde se realiza el proceso de contratación pero al cierre de la vigencia el bien o el servicio no fue entregado a satisfacción y es por lo cual se están generando un sin número de reservas presupuestales inducidas.

Ahora bien, aluden dentro de la contestación que por motivo de la pandemia COVID-19 (2020) no se ejecutó el recurso del FONSET por diferentes factores y fue así que para la vigencia 2021 tuvieron que incorporar recursos del balance, argumentos que no tienen sustento, si se tiene en cuenta que vigencia tras vigencia no existe una ejecución real de este presupuesto, por lo cual la contraloría de Bucaramanga lo ha reprochado en diferentes informes desde la vigencia 2018 los cuales pueden ser consultados en la página de la Contraloría Municipal de Bucaramanga <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2019/especiales.html>

Referente a la exposición que realizan sobre la normatividad de las reservas presupuestales la misma no tiene ninguna discusión por parte del equipo auditor ya que son las normas que tratan sobre el tema en reservas presupuestales, concepto de reservas que aún no ha sido abolido por la ley pero también es cierto que se deben hacer en casos excepcionales y no como una costumbre administrativa.

De otra parte, es importante que la Administración Central en cabeza de la secretaria del interior haga un uso adecuado en el presupuesto del FONSET desde su planeación y no al fin da cada vigencia presentar un sin número de reservas argumentadas en oficios solicitando suspensión de contratos en la última semana del mes de diciembre a escasos días que se venza el contrato máxime cuando esas fallas o presuntos incumplimientos se dan por falta de unos estudios claros, precisos, así como la falta de planeación y estudio del mercado para poder determinar si lo contratado se puede obtener en los tiempos trazados y más aún cuando en muchos de los casos son por importaciones, razón que no entiende el equipo auditor si dentro de la contestación a esta observación plantean que por covid 19 se viene incorporando presupuesto a la vigencia siguiente,


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 30 de 95	Revisión 1

identificándose así contrariedad en la respuesta ya que en la mayoría de los procesos de reservas se da por demoras en importaciones, por mucha demanda de elementos y por falta de stock debido a las problemáticas de la pandemia, situaciones que deben ser estudiadas al momento de realizar los estudios previos de cada contrato toda vez que ya se sabía de antemano las dificultades que proporcione la pandemia covid 19 y así no llegar al cierre de la vigencia y tener que generar ese alto número de reservas presupuestales las cuales deben ser excepcionales en virtud de la normas que fueron nombradas en aparte de la réplica así como la circular 026 del 05 de septiembre y circular 031 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, circular No. 2012EE0081234 de noviembre 12 del 2012 de la Contraloría General de la República.

Por último se observa que traen a colación la ley 819 de 2003 donde manifiestan en la réplica (...) *de acuerdo con el segundo inciso del artículo 8 de la ley 819 de 2003 el supuesto de hecho de la reserva es "(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"*, Situación que no comparte el equipo auditor toda vez que para el caso que nos ocupa el reproche del equipo auditor fue con contratos ya suscritos, firmados y en ejecución por lo cual no aplica la afirmación donde mencionan: "En los eventos en que se encuentre **en trámite** una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista"(Subrayado fuera de texto), toda vez que ya se había seleccionado el contratista.

Por todo lo expuesto, es importante que la Secretaria del Interior de un mejor uso a la normatividad vigente en temas presupuestales como el decreto 111 de 1996, la circular 026 del 05 de septiembre y circular 031 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, circular No. 2012EE0081234 de noviembre 12 del 2012 de la Contraloría General de la República y en especial la ley 819 de 2003 donde se plantean otro tipo de figuras presupuestales para no estar generando reservas inducidas y así darle un mejor aprovechamiento al presupuesto asignado.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 31 de 95	Revisión 1

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Alcaldía Bucaramanga–Sec. Interior

ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTOS RESPONSABLES

DISCIPLINARIO
JENNY MELISSA FRANCO
GARCIA – SECRETARIA
INTERIOR.

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

Ley 734 de 2002
(Artículo 34 numeral 1)
Ley 819 de 2003
Decreto 111 de 1996
(Principio planificación y Anualidad)

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
<p>Evaluar los contratos firmados con el presupuesto del Fondo Cuenta territorial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p>

Dentro del memorando de asignación se estableció el presente objetivo el cual para su desarrollo se tomó como base la resolución 220 de 2020, para poder aplicar el papel de muestreo y así poder saber que contratos son los que se van a revisar del total del universo, así las cosas una vez aplicado el PT 04 aplicativo de muestreo dio el siguiente resultado:

Para determinar la muestra contractual es importante conocer la fuente de financiación de cada uno de los contratos con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, que establece lo siguiente:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 32 de 95	Revisión 1

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:


a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal”.


Revisado el formato F20_1ª del SIA CONTRALORIAS y la certificación entregada por la Secretaria del Interior se tomó la muestra así:

VIGENCIA 2021


NUMERO CONTRATO	MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES
94	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFÉRICOS AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL – CIEPS EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL CIEPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 2,387,245,396.00
269	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	\$ 2,129,579,851.00
357	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE	\$ 1,731,294,496.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 33 de 95	Revisión 1

			INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”	
192	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD EN LA OPERATIVIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”.	\$ 835,067,752.50
280	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER”	\$ 715,577,116.00
116	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	\$ 685,500,000.00
353	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”.	\$ 443,148,356.85
251	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER CON SEDE EN BUCARAMANGA Y COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 413,491,657.00
259	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL PROGRAMA TOLERANCIA EN MOVIMIENTO – DÍAS SEGUROS Y CONSEJOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”	\$ 381,264,073.00
44	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE ALARMA COMUNITARIA (CORNETAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA “TOLERANCIA EN MOVIMIENTO” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 373,890,855.00
348	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 325,821,167.00
256	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS TODO TERRENO PARA APOYAR LA ESTRATEGIA CUADRANTE DE VECINDARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 316,891,538.46
194	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO LOGÍSTICO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE ACUERDO	\$ 302,434,659.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 34 de 95 Revisión 1

			AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ORDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
67	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRASPORTE DE TROPA DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 5 “MERCEDES ÁBREGO” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 297,576,901.00
276	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECTROMETRO RAMAN PORTATIL TACTICID-1064 ST. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA”	\$ 294,900,000.00
241	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO EN VIVO MORPHOESA (MORPHO ENROLLMENT SERVICES APPLICATION) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA	\$ 160,500,060.00
302	CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO DE COOPERACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO “UNODC” PARA IMPLEMENTAR TERAPIAS COGNITIVO-COMPORTAMENTALES CON DISUASIÓN FOCALIZADA CON EL FIN DE PREVENIR LA REINCIDENCIA DELICTIVA DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 103,415,340.00
371	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE LICENCIA AXIOM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (MEBUC) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD RURAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 71,543,990.00
326	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	”AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE EFECTUAR PAGOS DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSAS QUE CONDUZCAN A LA NEUTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y/O DESMANTELAMIENTO DE ORGANIZACIONES AL MARGEN DE LA LEY INCAUTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA INTENDENCIA COMUNICACIONES Y TODOS AQUELLOS BIENES QUE PUEDAN FACILITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS PUNIBLES ASÍ COMO EL PAGO DE INFORMACIÓN QUE SIRVA COMO FUNDAMENTO PARA LA CONTINUACIÓN DE LABORES DE INTELIGENCIA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POSTERIOR PLANEAMIENTO DE OPERACIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 70,000,000.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 35 de 95	Revisión 1


354	SELECCION ABREVIADA	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE VAN- TIPO MICROBUS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DE VEHICULO Y MOTOCICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$ 67,681,795.00
282	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE SISTEMA MODULAR DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA VEHICULO ANTIEXPLOSIVOS Y TRANSPORTE DE ROBOT DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR LA FISCALÍA SECCIONAL SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE BUCARAMANGA”.	\$ 64,982,607.00
139	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE SEIS (6) DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO DE LETALIDAD REDUCIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE U.A.E MIGRACIÓN COLOMBIA-REGIONAL ORIENTE”	\$ 53,999,991.00
405	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA AGUANTE LA BARRA: BARRISMO TOLERANTE APORTAR CONVIVIR Y ALENTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 52,430,210.00
620	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR APOYANDO EN LA COORDINACIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMITÉS GEM RIMB Y ESPACIO PÚBLICO COMO TAMBIÉN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1801 DE 2016 Y EN SU ESTRUCTURA DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA “TOLERANCIA EN MOVIMIENTO COMO PARTE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA .	\$ 42,933,333.33
379	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “AGUANTE LA BARRA: BARRISMO TOLERANTE APORTAR CONVIVIR Y ALENTAR” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 15,496,544.00
1404	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA .	\$ 11,500,000.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 36 de 95	Revisión 1

VIGENCIA 2022

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL CON ADICIONES
102	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”.	\$ 55,504,131.00
103	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA TRABAJO COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”	\$ 48,643,500.00
133	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE ENSERES, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 22,255,000.00
554	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS, COMISARIAS DE FAMILIA, LA OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL A INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 21,000,000.00
804	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO QUE IMPLIQUE EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARIAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$ 24,000,000.00
1085	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR BRINDANDO ASESORIA Y APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$ 16,800,000.00

La muestra fue tomada según las pautas por la resolución 220 de 2020 en su artículo 69 y el PT 04 PF aplicativo de muestreo.


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 37 de 95	Revisión 1

Ahora bien, los criterios para tener en cuenta la contratación realizada por medio del presupuesto FONSET, son:

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
<p>Decreto 399 del 2011: “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 0106 del 31 de Mayo de 2012 Alcaldía de Bucaramanga: “Por medio del cual se actualiza y reorganiza el fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga”</p> <p>Ley 80 de 1993 - Por la cual “se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”</p> <p>Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual “se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</p> <p>Decreto ley 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"</p>	<p>Revisar el cumplimiento de los Decretos objetos de criterio para el manejo, recaudo y demás directrices impartidas dentro de los mismos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de contratación pública.</p>

Una vez evaluado cada uno de los contratos contrastando la fuente del criterio vs el criterio de evaluación se pudo evidenciar:


HALLAZGO N° 002 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 094 DE 2021(Observación No.2)

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 38 de 95	Revisión 1

El 05 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de Compraventa N° 094 cuyo objeto es el siguiente: **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACION DE LOS CENTROS DE INFORMACION ESTRATEGICA POLICIAL SECCIONAL CIEPS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA DE LOS CENTROS DE INFORMACION ESTRATEGICA POLICIA SECCIONAL CIEPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

Dentro de los estudios previos, se puede observar que los bienes a adquirir son los siguientes:


SALA DESTINO	DESCRIPCIÓN
SALA CIEPS MEBUC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
	COMPUTADOR PORTÁTIL
	WORKSTATION DE ALTO DESEMPEÑO
	SISTEMA DE VISUALIZACION (VIDEO WALL)
	PANTALLA UHD 4K
	CÁMARA WEB FULL HD
	MATRIZ DE VIDEO
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR
	SWITCH
	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO
	RACK O GABINETE
	CONSOLA DE SONIDO
	MICRÓFONO DE CONDENSADOR CARDIOIDE USB
	AMPLIFICADOR
	ALTAVOCES
	CAJAS DIRECTAS PASIVAS
	INTERFACE DE AUDIO
	MODIFICACIÓN DE LA MESA DE JUNTAS EXISTENTE
	VIDEO BEAM
SOPORTE PARA PANTALLA DE PISO MOVIL	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 39 de 95	Revisión 1

	INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS
SALA CIEPS ESTACIONES	PANTALLA UHD 4K
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
	COMPUTADOR PORTÁTIL
	WORKSTATION DE ALTO DESEMPEÑO
	CÁMARA WEB FULL HD
	CONSOLA DE SONIDO
	MONITOR DE AUDIO
	MICRÓFONO
	RACK O GABINETE
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N
	INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS

Entendiéndose que la naturaleza y fin del objeto contractual, es la adquisición de los bienes anteriormente relacionados, ya que el proceso licitatorio se encamino a buscar un contratista que pudiera suplir dicha necesidad y que de realizarse un adicional al contrato, este debe encaminarse al cumplimiento de la naturaleza del contrato y no realizar cambios que podrían hacer meritorios, la suscripción de un nuevo contrato o que su forma de licitación, hubiera podido ser una distinta a la aplicada en el presente caso, lo anterior sustentado en los siguientes hechos:


Que el día 09 de noviembre de 2021 se suscribió otro si modificatorio al contrato N° 094 de 2021, sustentado en la necesidad de fortalecer el Centro de Información de Estratégica Policía Seccional – CIEPS, en el cual se adicionaron los siguientes ítems:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 40 de 95	Revisión 1

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN - ELEMENTOS EXISTENTES						
ÍTEM	SALA DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALA CIEPS MEBUC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	6	\$ 10.222.000,00	\$ 61.332.000
2		COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD	1	\$ 13.382.000,00	\$ 13.382.000
3		CONSOLA DE SONIDO	UNIDAD	1	\$ 14.920.000,00	\$ 14.920.000
4		MICRÓFONO DE CONDENSADOR CARDIOIDE USB	UNIDAD	8	\$ 2.750.000,00	\$ 22.000.000
5		INTERFACE DE AUDIO	UNIDAD	1	\$ 4.830.000,00	\$ 4.830.000
6		INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS	GLOBAL	1	\$ 149.478.173,33	\$ 149.478.173
7	SALA CIEPS ESTACIONES	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	5	\$ 10.222.000,00	\$ 51.110.000
8		COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD	1	\$ 13.382.000,00	\$ 13.382.000
9		CONSOLA DE SONIDO	UNIDAD	1	\$ 14.920.000,00	\$ 14.920.000
10		MONITOR DE AUDIO	UNIDAD	4	\$ 8.240.000,00	\$ 32.960.000
11		INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS	GLOBAL	1	\$ 100.468.329,57	\$ 100.468.330
TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES)						\$ 478.782.503


Ítems que son elementos ya existentes en el contrato, de los cuales se verificaron que su precio fue efectivamente el ofertado en la propuesta, y que el equipo auditor no tiene observación alguna a excepción del ítem número 11 “*Ingeniería, integración, programación e Instalación, mantenimientos y garantías*” respecto del cual más adelante se hará referencia.

Del mismo modo se adicionaron los siguientes ítems que no estuvieron relacionados ni estaban previstos dentro de la etapa precontractual y que para el equipo auditor no guardan relación con el objeto contractual, que son los siguientes:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 41 de 95	Revisión 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	130	\$ 148.024.610
2	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA	UNIDAD	21	\$ 13.346.812
3	SILLA GIRATORIA GERENCIAL	UNIDAD	3	\$ 2.919.730
4	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	UNIDAD	6	\$ 25.837.562
5	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	6	\$ 3.844.718
6	PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO	UNIDAD	9	\$ 18.153.518
7	TABLERO ACRILICO	UNIDAD	3	\$ 2.746.367
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN COBRE, RUBATEX, CABLEADO DE INTERCONEXION Y ACCESORIOS DE COBRE	METRO	120	\$ 9.607.945
9	ACOMETIDA ELECTRICA Y DESAGUE PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	6	\$ 17.240.394
10	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (4 ANUALES X 3 AÑOS) PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	6	\$ 23.426.975
11	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (2 ANUALES X 3 AÑOS) PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	6	\$ 28.260.262
12	MESA TIPO BARRA PARA OPERADOR	UNIDAD	4	\$ 5.671.809
13	MESA DE TRABAJO 3,60 X 1,10M	UNIDAD	5	\$ 19.858.192
TOTAL				\$ 316.960.893

Lo anterior sustentado, en el objeto contractual hace referencia a la compra de: **“EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, AUDIO Y VIDEO”** y como bien se puede evidenciar dichos ítems no previstos no tienen la calidad ni las características de la finalidad del objeto contractual, lo que estaría conllevado a cambiar la naturaleza del contrato y que eventualmente se debería dar la celebración de un nuevo contrato, como lo establece la Corte Constitucional en su Sentencia C-300-2012 en la cual establece lo siguiente: *“(…)es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[22]* (varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: *“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. (...)*


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 42 de 95	Revisión 1

Situación que toma fuerza, al hablar del ítem adicionado número 11 “Ingeniería, integración, programación e Instalación, mantenimientos y garantías” en el siguiente sentido: Dentro del pliego de condiciones definitivo el Anexo 9.1 y 9.2, los cuales hacen referencia a la ficha técnica de cada ítem solicitado, dentro del cual se hace un desglose del ítem “*Ingeniería, integración, programación e Instalación, mantenimientos y garantías*” el cual establece lo siguiente:

11. INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS


ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
11. INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS.		
11.1	Ficha técnica	Todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados, anexando las fichas técnicas en la cuales deben evidenciarse las marcas, modelos, referencias y características solicitadas en cada ítem que lo conforma.
11.2	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado a partir del año establecido para cada ítem correspondiente, ante lo cual equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.	
11.3	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica.	Esta visita será programada por la supervisión al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, lo anterior, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
11.4	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
11.5	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieran para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
11.6	Suministro de energía eléctrica: El contratista deberá garantizar que todos los dispositivos tecnológicos sean conectados a la energía regulada de cada una de las estaciones de policía, en el caso que cuenten con esta.
11.7	Capacitación técnica: Taller de transferencia de conocimiento los funcionarios responsables de la operación, soporte, administración y manejo del sistema. (analistas CTEPS y grupo de telemática de la unidad).
11.8	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, quedando en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
11.9	Será un contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo.
11.10	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas sistémicas en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.
11.11	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
11.12	Cada uno de los extremos del cableado de cada uno de los componentes deberán ser identificados y etiquetados para la correcta identificación.
11.13	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas, por el mismo valor ofertado y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega, instalación, implementación y garantías de los componentes.
11.14	El contratista deberá hacer entrega de los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación junto con sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
11.15	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transiendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.
11.16	Si se detectan fallas o daños de los equipos tecnológicos aducidas a protecciones, el contratista estará en la obligación de reemplazarlos con las mismas especificaciones originalmente establecidas, sin costo adicional.
11.17	Garantía de Proyecto
	Para la ejecución del proyecto el contratista deberá nombrar a un ingeniero electrónico, sistemas o carreras afines como Gerente de Proyecto que se encargue de realizar los ajustes a los diseños, los cuales deberán ser presentados y aprobados por la supervisión previamente.
11.18	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.
11.19	Mantenimiento preventivo
	Se debe realizar cada 3 meses para todo el sistema a partir del recibido a satisfacción.
11.20	Mantenimiento correctivo
	Se realizará por demanda, una vez reportado el incidente por el usuario funcional de los equipos adquiridos en el contrato.
11.21	Soporte Técnico
	El soporte se brinda por el tiempo que dure la garantía, se debe atender de manera inmediata ya sea preventivo y/o correctivo en cualquier sitio. La línea de comunicación para reportar debe ser 24/7.
	Durante el periodo de garantía técnica, el contratista debe atender las llamadas de mantenimiento correctivo, sin un tiempo máximo de 24 horas.
11.22	Manuales
	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos.
	El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación, con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 44 de 95	Revisión 1

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
11.23	Garantía	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte del Jefe Grupo de Telemática y supervisor del contrato.
		Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (3) años para todos sus componentes.
		Horario de atención de 7x24, por parte del contratista quien será el responsable de coordinar de manera inmediata con los proveedores que sean requeridos para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.
		Durante el periodo de garantía, contratista se compromete atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de 48 horas.
		Durante el periodo de garantía, el contratista deberá coordinar con el proveedor que corresponda la reparación de los equipos tecnológicos, con el fin de restablecer su estado de funcionamiento dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas, evitando con esto indisponibilidad del servicio.
		En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de reemplazo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación sin que este genere algún costo económico para la institución.
		Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el sitio correspondiente, el contratista deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.
		Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Concluyendo que este ítem se estipulo dentro de la etapa precontractual para dar cumplimiento a ciertas características técnicas que complementarían la adquisición de los equipos de cómputo, periféricos, audio y video. Situación que es completamente diferente al momento de realizar el otro si modificatorio, en el cual se cambian las estipulaciones contractuales de este ítem, basados en una simple voluntad de las partes, violando el principio de transparencia y eventualmente de igualdad para los oferentes del proceso licitatorio, lo anterior sustentado en los bienes y servicios adquiridos mediante este ítems los cuales no se encontraban

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC		Página 45 de 95 Revisión 1

estipulados ni guardan relación alguna con el bien a adquirir, como se puede observar a continuación:


1	suministro e instalación de tubería pvc conduit=1,5" embebida en muro.	ml.	104,0
2	suministro e instalación de pintura tipo vinilo para interiores - 2 manos.	m2.	301,8
3	suministro e instalación de estuco.	m2.	150,8
4	suministro e instalación de enchape de piso en porcelanato.	m2.	99,8
5	suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato.	ml.	43,3
6	suministro e instalación de muro en dry wall.	m2.	52,5
7	suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio. 1,0 x 0,40m.	m2.	0,4
8	aseo general de obra.	m2.	99,8
9	puerta en vidrio templado de 2 hojas de 0,70 x 2,20m.	und.	2,0
10	puerta en vidrio templado de 1 hoja de 0,70 x 2,20m.	und.	1,0
11	división en vidrio templado 10 mm para oficina 2,98 x 1,85m. incluye puerta de 0,65m.	m2.	14,0
12	puerta en vidrio templado de 1 hoja de 0,85 x 2,20m.	und.	1,0
13	puerta en madera entaborada de 0,80 x 2,00m.	und.	1,0
14	suministro e instalación de cielorraso en dry wall incluye estructura	m2.	99,8
15	suministro e instalación de lámparas led de 60*60 incluye marcos y sistema eléctrico	und.	14,0
16	<u>sistema de visualización (video wall 5 x 2).</u>	und.	0,2

SALA CIEPS ESTACION CENTRO

ÍTEM	SERVICIO DE INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS CIEPS ESTACIÓN CENTRO	UND	CANT
1	puntos de cableado estructurado	Und.	5
2	suministro e instalación de pintura tipo vinilo para interiores - 2 manos.	M2.	173
3	suministro e instalación de estuco.	M2.	173
4	suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato.	MI.	10,4
5	suministro e instalación de muro en dry wall.	M2.	18,82
6	suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio.	M2.	0,85
7	puerta en vidrio templado de 2 hojas de 0,80 x 2,20m.	Und.	1
8	puerta en vidrio templado de 1 hoja de 0,85 x 2,20m.	Und.	2

SALA CIEPS ESTACION NORTE

ÍTEM	SERVICIO DE INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS CIEPS ESTACIÓN NORTE	UND	CANT
1	puntos de cableado estructurado	Und.	4
2	suministro e instalación de pintura tipo vinilo para interiores - 2 manos.	M2.	134,90
3	suministro e instalación de estuco.	M2.	134,90
4	suministro e instalación de enchape de piso en baldosín de granito.	M2.	13,08
5	suministro e instalación de guarda escoba en baldosín de granito.	MI.	10,36
6	suministro e instalación de muro en dry wall.	M2.	3,21
7	suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio.	M2.	0,85
8	puerta en vidrio templado de 2 hojas de 0,90 x 2,20m.	Und.	1
9	división en vidrio templado para oficina 3,50m x 3,50m. incluye puerta de 0,95m.	M2.	20,16
10	puerta en madera entamborada de 0,80 x 2,00m.	Und.	1
11	aseo general de obra.	M2.	86,05


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 47 de 95	Revisión 1

SALA CIEPS ESTACION SUR

ITEM	SERVICIO DE INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS CIEPS ESTACIÓN SUR	UND	CANT
1	puntos de cableado estructurado	Und.	2
2	suministro e instalación de pintura tipo vinilo para interiores - 2 manos.	M2.	110,36
3	suministro e instalación de estuco.	M2.	110,36
4	división en vidrio templado para oficina 2,60 x 2,70m. incluye puerta de 0,90m.	M2.	14,31
5	aseo general de obra.	M2.	65
6	traslado aire acondicionado	Und.	1
7	traslado lampara led de 60x60	Und.	1
8	puerta en madera entamborada de 0,80 x 2,00m.	Und.	1

Situación que refleja que la entidad mediante un otro si modificatorio, cambió la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que de un contrato de compraventa, ahora se podría estar hablando de un contrato de obra o prestación de servicios, ya que los bienes y servicios que se adicionan no guardan coherencia con lo inicialmente pactado, lo que va en contravía de los principios y reglas de la contratación estatal, tal como lo sustenta la Corte Constitucional en la sentencia C-300-2012: *“La Sala estima que esta discusión debe ser resuelta a favor de la primera posición, esto es: la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; **permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas.** Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización.”* (negritas fuera de texto)

Finalmente, se habló de una presunta vulneración de la libre concurrencia de los oferentes, puesto que, si bien hay oferentes que no suministran bienes tecnológicos como los solicitados para la justificación del presente contrato, si hubieran podido hacer parte de un proceso licitatorio para la adecuación de las

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 48 de 95	Revisión 1

salas CIEPS en temas de obra o suministro de materiales distintos, pero la entidad vulnera este principio al modificar la naturaleza del objeto contractual, lo anterior sustentado en el criterio de la corte de la sentencia antes mencionada donde nos dice:

(...)relacionado con el mandato de igualdad de oportunidades contemplado en el artículo 13 constitucional, con el derecho a la libre competencia reconocido en el artículo 333 ibídem y con los principios de la función administrativa, garantiza la posibilidad de que todos aquellos que reúnan los requisitos para celebrar un contrato estatal, puedan concurrir ante la respectiva entidad a presentar sus ofertas y puedan formularlas sobre bases idénticas, sin perjuicio de limitaciones razonables que persigan asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los cometidos estatales. Desde el punto de vista de la entidad estatal, este principio asegura pluralidad de competidores, lo que a su turno redundará en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia. (...)

Lo anterior a consideración del equipo auditor, es causa de una mala planeación al momento de redactar los estudios previos, no se tomaron en cuenta todas las necesidades en conjunto, dando como resultado la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal, como lo estipulado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los demás anteriormente mencionados, reconocidos por la jurisprudencia.

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Considerando que la observación recae en lo que señala una vulneración a los principios de transparencia e igualdad para los oferentes del proceso licitatorio, es preciso indicar los fundamentos normativos que dieron origen a la ejecución presupuestal realizada en razón al contrato 094 de 2021; en ese sentido, se encuentra lo siguiente:

El origen de los recursos ejecutados se encuentra soportado en lo expuesto en el artículo 119 de la ley 418 de 1997 el cual expresa:

“En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 49 de 95	Revisión 1

actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.”


Por su parte, el Decreto 399 de 2011, se refiere en su artículo 15 sobre la asignación de recursos a los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), señalando el destino de estos recursos de la siguiente forma:

“Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.”

Así mismo el artículo 17 del mencionado Decreto, plantea las existencias de Comités Territoriales de Orden Público; los cuales tienen como propósito principal “estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET” en ese sentido, conforme a lo expuesto en dicho artículo, dicho comité a nivel municipal está integrado por:

- 1. El alcalde o su delegado*
- 2. El comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga*
- 3. El comandante del Batallón de Ingenieros No.5*
- 4. El Comandante del Batallón ASPC No 5*
- 5. Migración Colombia*
- 6. El director de la Fiscalía Seccional Santander*

Se encuentra que el día 16 de octubre de 2020, mediante oficio S-2019 107135/SUBCO COSEC-3.1, fue radicada a esta dependencia administrativa por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga el proyecto denominado “adquisición de un componente tecnológico para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de fortalecer las salas CIEPS y los dispositivos PDA para la implementación de la comparendera digital RNMC y servicio APPOLO” En ese sentido, la Policía Metropolitana de Bucaramanga allegó las especificaciones técnicas para el mejoramiento de los centros de información estratégica policial

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 50 de 95	Revisión 1

seccional (CIEPS) de las Estaciones de Policía Norte, Centro y Sur adscritas a la Policía Metropolitana de Bucaramanga; así mismo


En hilo con lo anterior, el día 11 de diciembre de 2020, se constituyó el Comité Territorial de Orden Público; en el mismo se relacionaron los proyectos radicados y de los cuales se preveía su ejecución durante la vigencia 2021; en tal razón se encuentra que la Policía Metropolitana de Bucaramanga radico proyecto por concepto de CIEPS por un monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE \$1.597.703.997; el cual fue aprobado.

De conformidad con lo expuesto en los dos párrafos anteriores, la administración municipal adelanto los procesos pre contractuales propios conforme a la necesidad identificada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual tuvo por objeto “ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFÉRICOS, AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA POLICIAL SECCIONAL-CIEPS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA POLICÍA SECCIONAL CIEPS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” donde en cláusula primera se relacionan los ítems objeto del contrato relacionándose en el número 22 “INGIENERÍA, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS”

Así mismo, sobre el contrato objeto de la observación es importante traer a colación que en la cláusula tercera, se puntualizó como obligación del contratista “Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos contratados, aportando aun aquellos accesorios que no se hayan contemplado en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del contrato”

Ahora bien, una vez inicio la ejecución del contrato, se realizaron reuniones entre la Policía Metropolitana de Bucaramanga (como beneficiaria del proyecto) y el contratista, en las mismas dicha institución reseñó necesidades de adecuación del espacio físico para la instalación de los elementos.

Así las cosas, el 04 de noviembre de 2021, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, mediante oficio bajo radicado No. GS-2021-126554-MEBUC expuso la necesidad de fortalecer el componente tecnológico de los centros de información estratégica policial CIEPS, como aporte a la seguridad y convivencia ciudadana, informando que en reunión en el subcomando de la Policía

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 51 de 95	Revisión 1

Metropolitana de Bucaramanga “se acordó definir el componente total de equipo y mobiliario para el óptimo desarrollo de estas salas estratégicas” en ese sentido fue la Policía Metropolitana de Bucaramanga quién identificando plenamente la necesidad a satisfacer solicitó se considerara la posibilidad de adicionar presupuestalmente el contrato 094 del 20 de mayo de 2022, señalando en el mismo oficio los elementos que requería adicionar para el funcionamiento de las salas CIEPS.


Ahora bien, conforme a la necesidad planteada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto, observó que el ítem 22 del contrato inicial Contemplaba como se enuncio anteriormente “INGENIERÍA, INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS”; así mismo a lo largo del contrato se enunciaba que todos los elementos tecnológicos debían entregarse con acceso a energía eléctrica, hecho contemplado en los estudios previos, donde se señaló en el punto 3.2.2. que el proceso contractual encajaba dentro de los códigos estándares de naciones unidas enunciando “Conductos, eléctricos, electroductos y cables aéreos “así mismo, se requirió cómo personal mínimo necesario un ingeniero electrónico y/o electricista y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones.

Con sustento en lo reseñado, es preciso mencionar que la contratación estatal es un medio para lograr los fines del Estado Colombiano, los cuales son de rango constitucional y se encuentran en el artículo 2 de la norma suprema, enunciando:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Así mismo, el artículo 218 de la mencionada norma refiere:

“(…) La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 52 de 95	Revisión 1

para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...)

En ese sentido se encuentra que la Policía Nacional presta un servicio relacionado con uno de los fines del Estado, cómo garante del orden público, destacando que por concepto de orden público, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-204-2019, debe entenderse:


“El orden público es un asunto de interés general que se define como la reunión de los valores necesarios para que sean posibles la convivencia social y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana: la seguridad pública, la tranquilidad pública y la sanidad medioambiental, concepto más amplio y exigente que el de salubridad, ya que involucra el concepto de desarrollo ambientalmente sostenible”

A su vez, se encuentra que el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA UNA BUCARAMANGA SEGURA 2020-2023 realiza un diagnóstico de las necesidades de los organismos de seguridad puntualizando en particular, en el capítulo VI, frente a la Policía Metropolitana de Bucaramanga puntualiza:

“Por otro lado, las salas CIEPS (espacios de planeación, descentralizados en cada estación, en donde se hacen continuos análisis cuantitativos y cualitativos de la situación de seguridad de cada jurisdicción, para poder planear técnicamente el servicio de estas) no están equipados y aún no tienen los activos tecnológicos suficientes para que los comandantes de estación, junto con sus equipos, puedan hacer una planeación correcta de cada uno de sus servicios.”

Es por lo expuesto que en observancia del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “Para una Bucaramanga Segura” 2020-2023, se formuló la política 7 que tiene por objetivo:

“Realizar inversiones estratégicas en tecnología, infraestructura, equipamiento logístico y técnico de oficinas, movilidad y bienestar laboral para solucionar deficiencias en los Organismos de Seguridad, así como para poner en marcha el nuevo modelo de vigilancia y control policial y así aumentar la efectividad en la reducción del delito y el impacto en la percepción objetiva y subjetiva de la convivencia y seguridad ciudadana.”


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 53 de 95	Revisión 1

En tal razón, el fortalecimiento de las salas CIEPS permite una adecuada planeación del servicio de Policía, lo cual apunta a una reducción del delito y fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana; en ese sentido, frente a la dotación de los elementos tecnológicos resultaba imperioso para impactar de forma positiva la operatividad del Organismo de Control.

Ahora bien, es preciso indicar que cómo la Policía Metropolitana de Bucaramanga a fecha de desarrollo de los estudios previos no presento ante la administración el alcance total de la necesidad, no era de conocimiento de esta administración lo requerido totalmente por dicha institución; en ese sentido, la exposición de la necesidad se cursó con la ejecución del contrato, dando la casualidad que sin la adecuación de las instalaciones de las salas CIEPS no era posible la instalación de los elementos tecnológicos; así mismo, sin la adquisición de sillas y demás mobiliario no se contaría con espacio físico adecuado para que el personal uniformado desarrollará las acciones propias de sus funciones legales y reglamentarias.

Por lo expuesto, al momento de formulación del proyecto, la administración municipal no contaba con el alcance total de la necesidad; no pudiendo en ese sentido reseñar en los estudios previos los elementos que se enuncian a continuación:


ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Silla interlocutora</i>	<i>Und.</i>
<i>Silla giratoria ejecutiva</i>	<i>Und.</i>
<i>Silla giratoria gerencial</i>	<i>Und.</i>
<i>Aire acondicionado 24.000 B TU</i>	<i>Und.</i>
<i>Instalación aire acondicionado</i>	<i>Und.</i>
<i>Puesto de trabajo operativo</i>	<i>Und.</i>
<i>Tablero acrílico</i>	<i>Und.</i>
<i>Suministro e instalación de tubería en cobre, rubatex, cableado de interconexión y accesorios de cobre</i>	<i>MT</i>
<i>Acometida eléctrica desagüe ara aire acondicionado</i>	<i>Und.</i>
<i>Mantenimientos preventivos (4 anuales x 3 años) para aire acondicionado</i>	<i>Und.</i>
<i>Mantenimientos correctivos (2 anuales x 3 años) para aire acondicionado</i>	<i>Und.</i>
<i>Mesa tipo barra para operador.</i>	<i>Und.</i>

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 54 de 95	Revisión 1

<i>Mesa de trabajo 3,60 x 1,10m.</i>	<i>Und.</i>
<i>Suministro e instalación de tubería PVC Conduit=1,5" embebida en muro.</i>	<i>ml.</i>
<i>Suministro e instalación de pintura tipo vinilo para interiores - 2 manos.</i>	<i>m2.</i>
<i>Suministro e instalación de estuco.</i>	<i>m2.</i>
<i>Suministro e instalación de enchape de piso en porcelanato.</i>	<i>m2.</i>
<i>Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato.</i>	<i>ml.</i>
<i>Suministro e instalación de muro en dry wall.</i>	<i>m2.</i>
<i>Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio. 1,0 x 0,40m.</i>	<i>m2.</i>
<i>Aseo general de obra.</i>	<i>m2.</i>
<i>Puerta en vidrio templado de 2 hojas de 0,70 x 2,20m.</i>	<i>und.</i>
<i>Puerta en vidrio templado de 1 hoja de 0,70 x 2,20m.</i>	<i>und.</i>
<i>División en vidrio templado 10 mm para oficina 298 x 1,85m. incluye puerta de 0,65m.</i>	<i>m2.</i>
<i>Puerta en vidrio templado de 1 hoja de 0,85 x 2,20m.</i>	<i>und.</i>
<i>Puerta en madera entamborada de 0,80 x 2,00m</i>	<i>und.</i>
<i>Suministro e instalación de cielorraso en drywall incluye estructura</i>	<i>m2.</i>

Continuando con lo anterior, al considerar que el contrato contemplaba instalación de los elementos; en aras de dar aplicación a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad contemplados en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, extensivos a la contratación estatal en virtud de lo expuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, la administración municipal, en atención a la solicitud planteada por la Policía el 04 de noviembre de 2021, consideró que adicionar los elementos descritos anteriormente permitiría poner en efectivo funcionamiento las salas CIEPS de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, permitiendo de ese modo al organismo de seguridad desarrollar sus fines misionales de acuerdo a la Constitución y la ley.

De conformidad con lo expuesto, se precisa que en el objeto contractual se expone el componente creación, por lo cual, la modificación realizada al contrato debe ser entendida como un adicional al contrato que permitió el desarrollo del mismo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 55 de 95	Revisión 1


CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En uso de la facultad del derecho de réplica ejercida por la entidad, comienza sus argumentos relacionando los fundamentos normativos que dieron origen a la ejecución presupuestal realizada en razón al contrato 094 de 2021, tales como artículo 119 de la ley 418 de 1997, el artículo 15 y 17 del Decreto 399 de 2011, lo que para el equipo auditor no tiene mayor relevancia, puesto que al configurarse la observación no se cuestionó que los recursos utilizados en el otro si se hayan invertido indebidamente, pues estaríamos hablando de una indebida imputación presupuestal, que para el caso en concreto no es aplicable.

Ahora bien, la entidad expone que dentro del contrato en mención en cláusula primera se relacionan los ítems objeto del contrato relacionándose en el número 22 “INGIENERÍA, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS” y que en la cláusula 3 se puntualizó como obligación del contratista “Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento **de los equipos contratados**, aportando aun aquellos accesorios que no se hayan contemplado en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del contrato”(negrilla resaltada por el equipo auditor).

El equipo auditor hace claridad, que la finalidad de la cláusula anteriormente mencionada, hace referencia a que se suministraran los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento **DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS**, que para el caso en específico son todos aquellos equipos de cómputo, periféricos, audio y video que fueron plasmados desde la estructuración de la etapa precontractual del presente contrato, no como lo quiere hacer ver la entidad, que en base a esta cláusula se justifica la incorporación de bienes y servicios que no guardan relación con el contrato dentro del ítem número 22 “INGIENERÍA, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS”, pues para la correcta instalación y funcionamiento de un computador, de una cámara web, de un micrófono, entre otros, no era necesario adicionar al contrato sillas, tableros acrílicos, aires acondicionados y de más ítems no son necesarios para el funcionamiento de los equipos contratados, por lo cual la entidad está utilizando cláusulas del contrato para la adición de ítems que no guardan relación con el **objeto** del contrato, y que para el equipo auditor no es válida dicha justificación.

Para corroborar lo anterior, la entidad justifica la adquisición de los nuevos bienes y servicios, que no guardan relación con el objeto del contrato, en una falta de planeación cuando menciona lo siguiente: *“Ahora bien, es preciso indicar que cómo la Policía Metropolitana de Bucaramanga a fecha de desarrollo de los*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 56 de 95	Revisión 1

estudios previos no presento ante la administración el alcance total de la necesidad, no era de conocimiento de esta administración lo requerido totalmente por dicha institución”, lo cual confirma la violación de los principios que rigen la contratación estatal, puesto que a sabiendas que existe una necesidad que nunca se justificó en los estudios previos, la entidad adiciono bienes y servicios, modificando la naturaleza del contrato.

Finalmente el equipo auditor hace la claridad, basado en los argumentos de la entidad, en los cuales buscan demostrar que las adecuaciones para las salas CIEPS están avalados por la constitución y de más normatividad vigente, para salvaguardar los fines misionales de la Policía Nacional y que en consecuencia van ligados a la seguridad ciudadana, ante lo cual el equipo auditor tiene claridad respecto el tema y hace referencia a que si bien dichas adecuaciones y adquisición de bienes en el otro si eran necesarias para las salas CIEPS, en aras de fortalecer estas mismas, se realizó de una manera indebida.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**


ADMINISTRATIVO
Alcaldía Bucaramanga–Sec. Interior

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTOS RESPONSABLES**

DISCIPLINARIO
JENNY MELISSA FRANCO
GARCIA – SECRETARIA
INTERIOR.
JHON ALEXANDER VANEGAS
MOSQUERA - SUPERVISOR

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

HALLAZGO N° 003 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – CONTRATO 269 DE 2021 SIN POLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Observación No. 3)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 57 de 95	Revisión 1

En el marco de la auditoria 030-2022, se revisó el contrato 269 de 2021, en donde se hará un breve recuento de su etapa contractual:


- El 13 de octubre de 2021 se suscribió el contrato 269 de 2021
- Se allegó la Póliza N° 96-44-101165917 cuya cobertura va hasta el día 28 de junio de 2022
- El 09 de noviembre de 2021 se realiza una adición al contrato en valor, respecto de la cual se amplían el valor amparado y la cobertura queda igual, teniendo en cuenta que no se prorrogó el plazo.
- El 28 de diciembre de 2021, se suspende la ejecución del contrato por un término de 120 días, suspensión que es ampliada el 29 de abril de 2022 por un término de 60 días.
- El día 26 de Julio de 2022 reinician el contrato, siendo esta la última actuación encontrada por el equipo auditor.

Por lo cual el equipo auditor procede a realizar una entrevista en la cual se les solicita información sobre el estado actual del contrato, porque se evidencia que no existe cumplimiento por parte del contratista, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

RESPUESTA: El Contrato de Compraventa No. 269 del 13 de octubre 2021 se encuentra finalizado en su ejecución. Frente a su cumplimiento, esta dependencia se permite informar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, se inició el procedimiento de verificación de incumplimiento del contrato, que una vez terminado el plazo del mismo, el contratista no cumplió con el alcance del objeto contractual en razón a que no entregó ningún vehículo de los establecidos en el contrato.


Así las cosas, el pasado 06 de octubre del 2022, a través de Resolución R-SdIM 1157 del 2022, esta Secretaría declaró el incumplimiento total del contrato, así mismo, declaró ocurrido el siniestro e hizo efectiva la cláusula penal como sanción anticipada de perjuicios por el (20%) del valor del contrato atendiendo a la cláusula DÉCIMO CUARTA pactada en el Contrato. Dicho acto administrativo, fue objeto de recurso de reposición, el cual fue sustentando en audiencia del 12 de octubre de 2022, no obstante, su contenido fue confirmado en su totalidad a través de la Resolución R-SdIM 1187 de 2022.

Acto seguido el equipo auditor procedió a solicitar se alleguen las pólizas actualizadas, obteniendo la siguiente respuesta:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 58 de 95	Revisión 1

RESPUESTA: Es importante mencionar que, el Contrato de Compraventa No. 269 del 13 de octubre 2021 fue objeto de las siguientes modificaciones en su plazo de ejecución:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-FO-001	
	FORMATO DE ENTREVISTA	Página 2 de 6	Revisión 1

- Acta de suspensión al plazo de ejecución de fecha 28 de diciembre de 2021 por el término de ciento veinte (120) días calendario. Suspensión solicitada por el contratista quien argumentó inconvenientes en la adquisición de vehículos, debido a la escasez en la fabricación, falta de materias primas, precios altos y retrasos logísticos de fuerza mayor, debido a la temporada de fin de año.
- Acta de prórroga de suspensión suscrita el 29 de abril de 2022 por el término de sesenta (60) días calendarios. Prórroga que fue solicitada por el contratista exponiendo eventos de fuerza mayor e indicando que, pese a los esfuerzos logísticos que ha venido realizando su proveedor para superar la crisis en la industria automotriz, los vehículos Renault TRAFIC llegarían al país después del 16 de mayo de 2022.
- Acta de reinicio de fecha 26 de julio del 2022. Las partes formalizaron el reinicio del Contrato N° 269 del 2021 debido a que la suspensión del acuerdo comercial había finalizado.

En las primeras dos actas referenciadas, se acordó de mutuo acuerdo en el numeral "TERCERO lo siguiente: *El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación una vez el contrato sea reiniciado*"

Así mismo, en el acta de reinicio del Contrato se acordó la siguiente obligación "SEGUNDO el contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del Contrato y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación."

Es claro según lo mencionado, que la obligación de allegar las pólizas debidamente actualizadas nacía en el momento que se reiniciara el contrato. De este modo, y según lo acordado en el acta de reinicio del 26 de Julio de 2022, era obligación del contratista trasladar las vigencias y coberturas y allegarlas para su aprobación. No obstante, a pesar de haber firmado estos documentos de manera voluntaria, fue renuente en la entrega de dichos soportes incumpliendo la obligación que había adquirido, no solo con la suscripción de las actas mencionadas, sino desde la suscripción del Contrato de Compraventa No. 269 del 13 de octubre 2021, el cual establece en su cláusula tercera, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, lo siguiente: "15) Prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando hubiere lugar".

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 59 de 95	Revisión 1

Situación que deja en claro, que no existió ampliación alguna de las pólizas, alegando que dentro de las actas de suspensión se pactó que una vez reiniciado el contrato se actualizarían las pólizas, lo que demuestra una grave falencia respecto a la supervisión, en aras de garantizar que el contrato siempre estuviera cubierto, ya que como lo estipula el consejo de estado, por medio de las garantías se busca proteger el patrimonio público.


“La inclusión de cláusulas de garantías contractuales en los contratos celebrados por la administración, no sólo se erige como un requisito de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, sino también en un instrumento para salvaguardar intereses de carácter general, garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como también proteger el patrimonio público de los detrimentos que se puedan causar con ocasión de eventuales incumplimientos en que incurra el contratista.”(consejo de estado RAD 08001-23-31-000-2002-02810-01(45943)

Ahora bien, es claro la obligación de ampliar las garantías si el contrato sufre algún tipo de ampliación, tanto en su valor como en su plazo, tal como lo estipula el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”*

Teniendo en cuenta que, en las actas de suspensión, se expresa claramente el término por el cual será suspendido el contrato, era claro que el contratista podía realizar la ampliación de la cobertura, pues tenía claro el término por el cual el contrato se extendería y que como se revisó en diferentes contratos suscritos por la entidad, se solicita la ampliación de las coberturas con el acta de suspensión, con el fin de salvaguardar los recursos públicos.

Ahora, si bien la obligación de mantener la vigencia de las garantías constituidas durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal celebrado recae principalmente en cabeza de los contratistas, la administración en ejercicio de su función de dirección, control y vigilancia del contrato, también se encuentra en el deber de verificar y velar porque el contrato siempre estuviera amparado por las respectivas garantías.

Función que recae sobre el supervisor del contrato, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y que se muestra indebido seguimiento, teniendo en cuenta que cuando se suscribió la ampliación de la suspensión el 29 de abril de 2022, se podía prever que con los 60 días que se iba a ampliar la suspensión, su fecha de terminación prevista sería el 30 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 60 de 95	Revisión 1

junio de 2022, fecha en la cual el contrato ya no contaría con las coberturas de la póliza expedida, situación que el supervisor no informó, ni tomo medidas en aras de que esto no ocurriera.

El equipo auditor establece como causa la debilidad de la supervisión en el correcto seguimiento y control que debe realizar al contrato, por lo cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Se encuentra que la observación recae en “debilidad de la supervisión en el correcto seguimiento y control que debe realizar al contrato” esto con relación a las garantías del contrato; en ese sentido se ponen de presente nuevamente los actos modificatorios del contrato:


El 09 de noviembre de 2021, fue celebrado adicional considerando las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y que el contratista manifestó capacidad e interés para cumplir con el alcance del contrato y el adicional.

En virtud de la adición descrita en el párrafo anterior, mediante póliza 94-44-101165917 Seguros del Estado amplió la cobertura de la póliza inicial; la cual tuvo una vigencia hasta el 28 de junio de 2022, póliza que incluía un 20% del valor total del contrato y su adición tanto para cumplimiento cómo para calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Ahora bien, se encuentra que el presente contrato fue suspendido el día 28 de diciembre de 2022, siendo compromiso del contratista ampliar la cobertura del contrato al momento en que el mismo se reiniciara el contrato; igualmente el día 29 de abril de 2022, se prorrogó dicha suspensión; asumiendo nuevamente el compromiso el contratista de ampliar la cobertura del contrato.

Llegado este punto es importante dar precisión sobre lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresó:

“Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 61 de 95	Revisión 1

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.”

En ese sentido, es preciso indicar que suspensión y prórroga son dos conceptos jurídicos diferentes siendo el primero conforme lo expuesto por el Consejo de Estado en diferentes conceptos la suspensión se configura por la imposibilidad de cumplir con las obligaciones contractuales, en ese sentido se cita lo expuesto en concepto 2096239 del 05 de julio de 2016:


“Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir”

Por su parte la prórroga, comprende una adición en tiempo en la cual siguen vigentes las obligaciones emanadas del respectivo contrato.

Una vez realizada la presente precisión es preciso indicar que el contrato objeto de la observación conto con una cláusula específica para referirse al evento de la suspensión, la cual se cita a continuación:

“Cláusula novena: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión.”

En efecto, como se expuso anteriormente dicha cláusula guarda una estrecha relación con lo expuesto en la cláusula tercera de los documentos denominados “acta de suspensión o ampliación de la suspensión de contrato” en las cuales el contratista se comprometió como se expuso antes a ampliar la cobertura de las pólizas objeto del contrato una vez el mismo fuera reactivado.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 62 de 95	Revisión 1

En ese sentido, se encuentra que tanto en el contrato como en la suspensión y sus prórrogas existía una obligación clara en cabeza del contratista, quién debía realizar los actos propios encaminados a la prórroga de las garantías, así mismo, se considera conforme a la tradición jurídica que un contrato es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa a cambio de una remuneración o un beneficio recíproco; por lo cual la obligación de efectuar la prórroga de las garantías era de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Ahora bien, se encuentra que frente al presente contrato se adelantó proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento del contrato, en ese sentido, se vinculó a la aseguradora al mismo, dándose como resultado del mismo la resolución No. R-Sidm 1157-2022 que en su artículo cuarto hizo efectiva la garantía de única de cumplimiento contenida en la póliza No. 96-44-101165917 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.


Frente a la resolución enunciada en el párrafo precedente, se encuentra que la aseguradora presentó recurso de reposición argumentando la configuración de un “hecho de fuerza mayor” argumentada por el alza del dólar y refiriendo que la solicitud de prórroga no fue aceptada por la entidad.

Ante lo expuesto, la administración municipal observando lo dispuesto por el Consejo de Estado en estado sentencia el 15 de junio del 200, expediente 12423, no recibió los argumentos de la aseguradora, toda vez que no se adjuntaron pruebas en lo referente que permitieran concluir que se configuraron circunstancias imprevistas que dieran lugar al fenómeno antes referido; es así como por medio de Resolución No. R-SdIM1187-2022 se confirmó lo resuelto en resolución. R-Sidm 1157-2022.

Así las cosas, se encuentra que en proceso administrativo sancionatorio, se logró la aplicación de la garantía del contrato, motivo por el cual no se configuro falta de diligencia en la administración en lo referente a las pólizas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Comienza la entidad para desvirtuar la observación N° 3, definiendo los conceptos de suspensión y prórroga, de los cuales hace referencia son jurídicamente diferentes con base en el siguiente concepto: “Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, **la suspensión afecta las**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 63 de 95	Revisión 1

obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir (negrilla resaltadas por el equipo auditor).

Ante lo cual se responde que el equipo auditor tiene clara la diferencia entre estos dos conceptos y se hace la claridad que en las dos figuras se mantiene vigente la obligación de ampliar las coberturas de las pólizas, así sean diferentes, tanto en la suspensión como en la adición se extiende la fecha de terminación del contrato y por lo cual es necesaria la ampliación de las garantías. Del mismo modo con relación al concepto esbozado, el mismo es claro en que la suspensión afecta las obligaciones imposibles de cumplir, sin aplicar el deber de ampliar las pólizas, ya que con el acta de suspensión, el contratista puede solicitar a la aseguradora la ampliación de las coberturas.

Ahora bien, el resto de los argumentos van encaminados a que la obligación de extender las coberturas de las pólizas esta en cabeza del contratista, también es cierto como se mencionó al configurarse la observación, que si bien la obligación de mantener la vigencia de las garantías constituidas durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal celebrado recae principalmente en cabeza de los contratistas, la administración en ejercicio de su función de dirección, control y vigilancia del contrato, también se encuentra en el deber de verificar y velar porque el contrato siempre estuviera amparado por las respectivas garantías.

Así mismo dentro de la respuesta, no se observa diligencia alguna por parte del supervisor donde se requiera al contratista para que allegue las pólizas actualizadas y con mayor razón teniendo en cuenta que no las allego junto con la suspensión N° 1, debió prever que para otorgar la suspensión N° 2 era fundamental se actualizarán las pólizas y más a sabiendas que con la suspensión N°2 la fecha de terminación no quedaría amparada con las pólizas iniciales. Lo cual muestra una ineficiente gestión por parte del supervisor en aras de que el contrato estuviera cubierto por sus respectivas pólizas en todas las etapas contractuales.

Finalmente se trae como ejemplo de la posibilidad de ampliar las garantías con el acta de suspensión, tal como se puede evidencia en el contrato 276 de 2021, en el cual se suscribe el acta de suspensión el 13 de diciembre de 2021, y esa misma fecha el contratista allega las pólizas con las cobertura ampliadas, por lo que se demuestra que existieron debilidades por parte de la supervisión en aras de mantener vigentes en todas sus etapas contractuales las pólizas del contrato.

El equipo auditor establece como causa la debilidad de la supervisión en el correcto seguimiento y control que debe realizar al contrato, por lo cual se

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 64 de 95	Revisión 1

configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

ADMINISTRATIVO
Alcaldía Bucaramanga–Sec. Interior

ALCANCE DEL HALLAZGO

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES

JHON ALEXANDER VANEGAS
MOSQUERA - SUPERVISOR

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto
1082 de 2015


Artículo 83 de la ley 1474 de 2011

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Emitir el concepto del Control Fiscal Interno sobre el tema evaluado.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Secretaría del Interior - FONSET, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor da su concepto teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 65 de 95	Revisión 1

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles AC

Emite un concepto Definitivo sobre el Control Fiscal Interno de la Secretaria del Interior – FONSET **Con Deficiencias**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de 1,8 como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.8
				CON DEFICIENCIAS


Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 030 de 2022.

El concepto se da una vez calificada la matriz de riesgos y controles así como en concordancia con los hallazgos presentados en el presente informe, las cuales son un total de tres (03) hallazgos administrativos de las cuales tres (03) con presunto alcance disciplinario, demostrando así falta de controles a los riesgos en los cuales incurrió la secretaria del interior en el manejo del FONSET.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Desarrollar las queja incorporadas dentro del proceso auditor.

Para el presente proceso Auditor se incorporó una queja radicada bajo el número **SIA ATC 282022000124** interpuesta el día 29 de junio de 2022 por el Mayor. CESAR YASSER CHAHIN RIOS – Comandante Estación de Policía Norte, la cual

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 66 de 95	Revisión 1

fue incorporada a la Auditoria de Cumplimiento 030 de 2022 al FONSET, el equipo auditor se desplazó a las instalaciones de la Estación norte el día 16 de septiembre de los corrientes, a lo cual nos manifestaron que el señor antes mencionado ya no hace parte de las institución y por consiguiente no se encontraba en la Estación.

Asi las cosas, el contexto de la queja interpuesta
MAYOR CESAR YASSER CHAHIN RIOS:

"(...) considerando que se manifiesta claramente que los recursos destinados a seguridad ciudadana y otras actividades propias de la policía nacional se están invirtiendo en la custodia de personas privadas de la libertad con más de 36 horas de permanencia en estaciones de policía, amable y respetuosamente se solicita valorar la situación en el marco de sus competencias funcionales y, atendiendo a la naturaleza de los recursos se hagan las averiguaciones que correspondan o los traslados por competencia que consideren pertinentes. (...)

DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC SIA ATC: SIA ATC 282022000124

DENUNCIANTE: CESAR YASSER CHAHIN RIOS

Correo: mebuc.enorte-sepri@policia.gov.co

HECHOS: *"Considerando que se manifiesta claramente que los recursos destinados a seguridad ciudadana y otras actividades propias de la policía nacional se están invirtiendo en la custodia de personas privadas de la libertad con más de 36 horas de permanencia en estaciones de policía, amable y respetuosamente se solicita valorar la situación en el marco de sus competencias funcionales y, atendiendo a la naturaleza de los recursos se hagan las averiguaciones que correspondan o los traslados por competencia que consideren pertinentes".*

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

Dentro del marco de la Auditoria de Cumplimiento 030-2022, se incorporó la queja radicada bajo el número **282022000124**, la cual fue interpuesta por el ciudadano **CESAR YASSER CHAHIN RIOS** en la cual se denunció lo siguiente: *"considerando que se manifiesta claramente que los recursos destinados a seguridad ciudadana y otras actividades propias de la policía nacional se están invirtiendo en la custodia de personas privadas de la libertad con más de 36 horas de permanencia en estaciones de policía, amable y respetuosamente se solicita valorar la situación en el marco de sus competencias funcionales y, atendiendo a la naturaleza de los recursos se hagan las averiguaciones que correspondan o los traslados por competencia que consideren pertinentes."* Como sustento de lo anterior, se adjunta un oficio suscrito por el mismo denunciante dirigido hacia la


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 67 de 95	Revisión 1

defensoría del pueblo en la que se informa la problemática de las personas privadas de la libertad de la estación norte.

Una vez analizado el oficio anterior, el equipo auditor evidencia que en el oficio mencionado no existe sustento alguno para que el denunciante realice la afirmación *“que se manifiesta claramente que los recursos destinados a seguridad ciudadana y otras actividades propias de la policía nacional se están invirtiendo en la custodia de personas privadas de la libertad(...)”* pues en el oficio simplemente se relaciona una serie de obligaciones que deben estar a cargo por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, pero que en ninguna parte se relaciona algún tipo de situación en la cual se evidencie que se están invirtiendo recursos indebidamente, simplemente se hace mención de la problemática del hacinamiento que sucede en la estación de policía Norte, pero no se evidencia que exista prueba alguna de la indebida utilización de los recursos destinados a la seguridad ciudadana.

No obstante para dar claridad al peticionario, se informa que dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial en su tercera fase, se inició la auditoria de Cumplimiento N° 030-2022, la cual tiene como objetivo principal el siguiente: *“Gestión fiscal adelantada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga referente a la inversión de los recursos destinados al Fondo Cuenta territorial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana(FONSET), durante la vigencia 2021 y lo corrido de la vigencia actual con corte a junio 30 de 2022.”*, es decir que dentro de esta auditoria se revisaría en que se invirtieron los recursos que el denunciante alega se están desviando para las Personas Privadas de la libertad (PPL).

Es así que en el marco de la auditoría se realizó entrevista para verificar lo denunciado obteniendo la siguiente respuesta:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 68 de 95	Revisión 1

ASUNTO: Entrevista Auditoría Cumplimiento No. 030-2022 Contraloría Municipal
SIA ATC 282022000124

Cordial saludo,


De manera atenta, reiterando lo señalado mediante oficio No. Consecutivo SID2764-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 en respuesta a la entrevista SIA ATC 282022000124 en desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento 030-2022, me permito manifestar que del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana no se han destinado e invertido recursos para la custodia de personas privadas de la libertad en estaciones de policía.

Para mayor claridad me permito manifestar acerca de los fondos adscritos a la Secretaría del Interior:

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET

En el marco de las competencias atribuibles a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás normas relacionadas, es importante indicar que la Secretaría del Interior, a través de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) desarrolla los planes, programas, proyectos y estrategias contemplados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta los planes de inversión que **son definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público**

Los recursos del FONSET, se distribuyen según las necesidades de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local; por consiguiente las instituciones estatales que tienen a cargo la ejecución de políticas de seguridad y convivencia ciudadana, entre otros, la Policía, la Fiscalía, el OTI acorde con lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobado por el Comité Territorial de Orden Público, pueden presentar los respectivos proyectos que propendan por la seguridad y convivencia ciudadana, gasto que debe estar autorizado por el Comité Territorial de Orden Público

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 69 de 95	Revisión 1


RECURSOS PROPIOS

De esta manera, encuentro preciso aclarar que las inversiones realizadas desde la Secretaría del Interior de Bucaramanga en beneficio de la población privada de la libertad, se han realizado con recursos propios de libre destinación los cuales provienen del recaudo de impuestos, distribuidos de la siguiente manera:

Durante la vigencia 2021, de conformidad con el Decreto No. 0422 de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, fueron aprobados recursos por valor de \$200.000.000 de pesos para el denominado programa Sistema Penitenciario Carcelario en el marco de los Derechos Humanos adscrito a la Secretaría del Interior de Bucaramanga, los cuales fueron destinados así:

Convenio No. 322 del 2021, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INPEC REGIONAL ORIENTE CON LA FINALIDAD SUMINISTRAR ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA (CPMS BUCARAMANGA) Y LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MUJERES DE MEDIANA SEGURIDAD (CPMSM BUCARAMANGA)".

Para el desarrollo y ejecución de dicho convenio, se entregaron a los centros penitenciarios y carcelarios de la jurisdicción elementos de conformidad con el plan de necesidades remitido por el INPEC Regional Oriente, así:
 CPMS BUCARAMANGA: elementos de papelería para las diferentes áreas de redención de pena, tóneros de impresora con destino al área de atención y tratamiento en los círculos de productividad, educativas, registro y control y programas psicosociales, mobiliario destinado a aulas de visitas de la población privada de la libertad.
 CPMSM BUCARAMANGA: elementos de cama como sábanas para población privada de la libertad.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 70 de 95	Revisión 1

Ahora bien, con relación a la vigencia 2022, se presupuestó la suma de \$310.000.000; de conformidad con el Decreto No. 0192 de 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, de igual forma fueron aprobados recursos por valor de \$200.000.000 de pesos para el programa *Sistema Penitenciario Carcelario en el marco de los Derechos Humanos*, destinados a dar cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, con el fin de suscribir convenios interadministrativos en beneficio de la población privada de la libertad y mediante Decreto 0079 de junio 10 de 2022 Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 017 del 6 de junio de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central y Fondos Rotatorios Municipales, para la vigencia fiscal 2022" se adicionó la suma de \$110.000.000 de recursos de balance para la contratación del equipo interdisciplinario.


En virtud de lo expuesto, encuentro preciso señalar que en lo que va corrido del año 2022, la Secretaría del Interior de Bucaramanga ha enviado tres oficios a la Dirección Regional Oriente INPEC, manifestado reiteradamente la intención que tiene el Municipio de Bucaramanga en suscribir un nuevo convenio interadministrativo para el suministro de elementos que permitan mejorar las condiciones en las que se encuentra la población privada de la libertad en el territorio, de conformidad con el requerimiento que realice el organismo y el número actual de PPL.

Así las cosas, me permito informar que mediante oficio 2022EE0162607, la Dirección Regional Oriente INPEC allegó plan de necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga (CPMS BUCARAMANGA) y la Cárcel y Penitenciaria de Mujeres de Mediana Seguridad (CPMSM BUCARAMANGA). De esta manera, nos encontramos en etapa de estudios de mercado, realizando las cotizaciones de los elementos a adquirir por parte del Municipio y posteriormente entregarlos a los centros penitenciarios y carcelarios del Municipio.

CONCLUSIÓN

Se puede evidenciar que los recursos asignados a atender el tema carcelario, provienen de los RECURSOS PROPIOS de la alcaldía y que los recursos destinados a las seguridad ciudadana, es decir los que provienen del FONSET, se están utilizando debidamente, lo anterior lo pudo constatar el equipo auditor al realizar la revisión de la gestión contractual de la auditoría, en la cual se verificaron en que se están invirtiendo los recursos, así como la revisión de los proyectos a los cuales están encaminados estos recursos, y que no se observó contrato alguno destinado a la situación carcelaria.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor concluye que lo denunciado por el señor **CESAR YASSER CHAHIN RIOS**, no tiene fundamento y del mismo modos se corrobora que dicha situación no se está presentando por lo que el equipo auditor concluye que no existen hallazgos de ningún tipo resultado de la

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 71 de 95	Revisión 1

verificación del SIA ATC – **282022000124** y no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad al artículo 5° de la Ley 610 de 2000.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
<p>Evaluar los índices de criminalidad del Municipio de Bucaramanga para la vigencia auditada.</p>

Para desarrollar este objetivo se solicitó información a la Secretaria del Interior para que por medio del Centro de Analítica de Datos del Municipio de Bucaramanga y a través del observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana presentara la información delictiva obtenida del Sistema de información estadístico, delincencial, contravencional y operativo de la Policía Nacional, a lo cual se pudo obtener la siguiente información desde 2016 hasta 2021, en la evaluación de los índices de criminalidad más significativos.

Homicidio.

Al analizar los homicidios para los años en concreto (Fig1.), podemos ver que el promedio general de delitos es de 108 crímenes por año. También, como se puede ver, la tendencia de los delitos ha subido desde el año 2019, teniendo hasta el 2018 el 44.82% del total de registros y del 2019 en adelante el 55.18% de los mismos. Esto se confirma cuando revisamos la línea de tendencia aplicando mínimos cuadrados (Fig.2). Por otro lado, vemos como de los últimos 3 años, el 2020 presenta una leve baja con respecto a sus años aledaños, esto pudiendo deberse principalmente al fenómeno de la pandemia. Para finalizar y destacar, el aumento del año 2018 al 2019 fue del 23.5%, mientras que del 2019 al 2021 del 7.75%, lo cual indica que paulatinamente el delito se ha venido controlando y su ritmo se ha venido estabilizando.

Figura 1 Homicidio Común

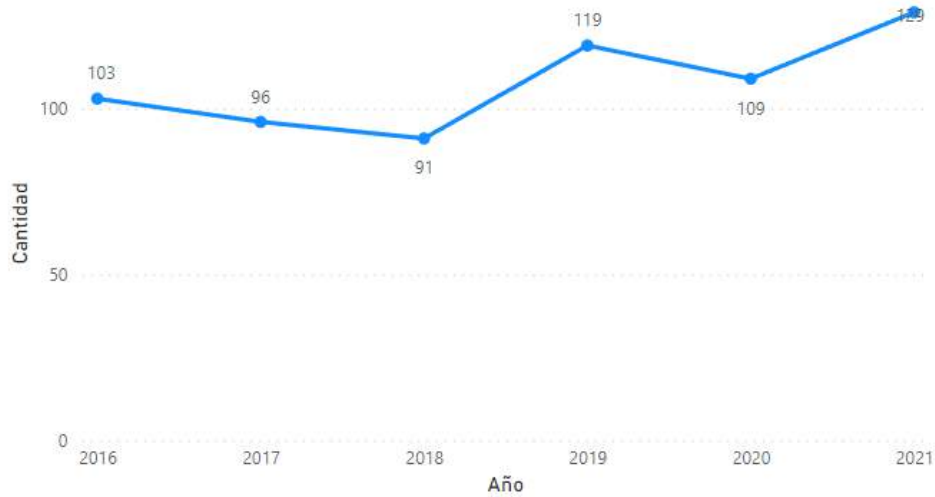
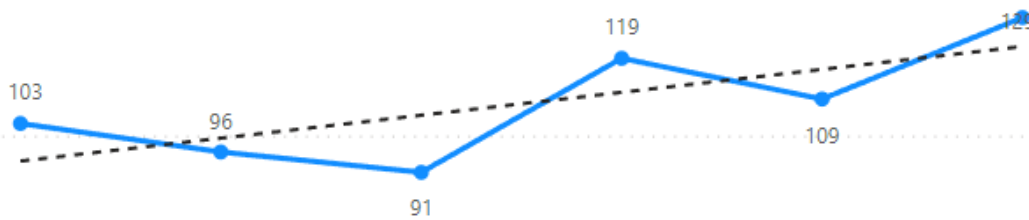


Fig 2. Línea de tendencia general para el homicidio común.



Lesiones comunes.

Cuando observamos las lesiones comunes (Fig3) para años de análisis podemos encontrar que el promedio en general es de 1989 delitos. Sin embargo, se puede observar ver como su comportamiento tiende a la baja, donde el 53.33% del total de registros se concentra del año 2018 hacia atrás, lo que significa que, desde el año 2019 en adelante este porcentaje desciende a 46.67%, representando así una disminución del 6% entre los dos periodos. Lo anterior se corrobora en la línea de tendencia (Fi.4). Este ritmo decreciente se puede tomar como un manejo óptimo en el control del crimen, ya que el año 2020 al tener la pandemia en todo su desarrollo se podría considerar como un dato atípico; y aunque el 2021 presente un aumento en contraste al 2020 (debido a lo anterior mencionado), la referencia con respecto al 2019 sigue siendo negativa, es decir, decreciendo.

Fig 3. Lesiones comunes.

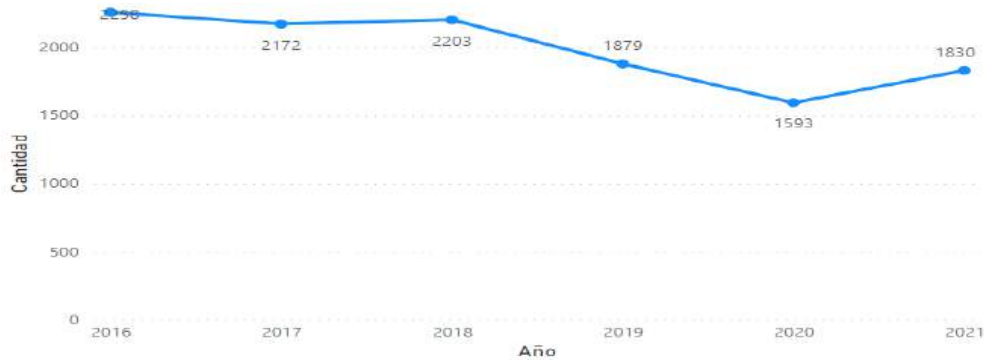
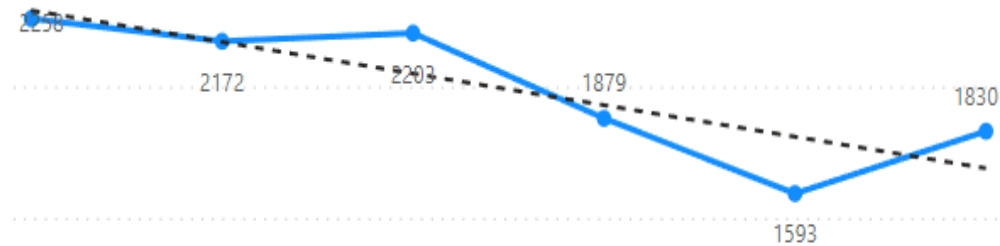


Fig 4. Línea de tendencia general para las lesiones comunes.



Hurto a residencias.

Al analizar el hurto a residencias (Fig.5) se tiene que el promedio general para los años de análisis es de 506 delitos. Como podemos observar, este delito tiene un punto de inflexión, siendo este el periodo desde el 2018 al 2019 en donde la tendencia general del delito cambia. Como se puede apreciar antes del 2018 su predisposición era al alza, sin embargo, se puede ver como comienza el descenso para los años posteriores. Con respecto a lo anterior se tiene que, de la totalidad de registros de los años de análisis, hasta el año 2018 se concentra el 51.63% del total, dejando así un 48.37% desde el año 2019 en adelante; significando una leve reducción del 3.26%. Ahora bien, este descenso es claramente efectividad en el control, ya que el año pandémico 2020 no tiene alguna disminución predominante, siendo incluso el año subsecuente, 2021, el que tiene el pico menor para este delito con 381 registros. Para finalizar, este manejo y reducción establece una tendencia general a la baja como se puede corroborar en la Fig.6.

Fig 5. Hurto a residencias.

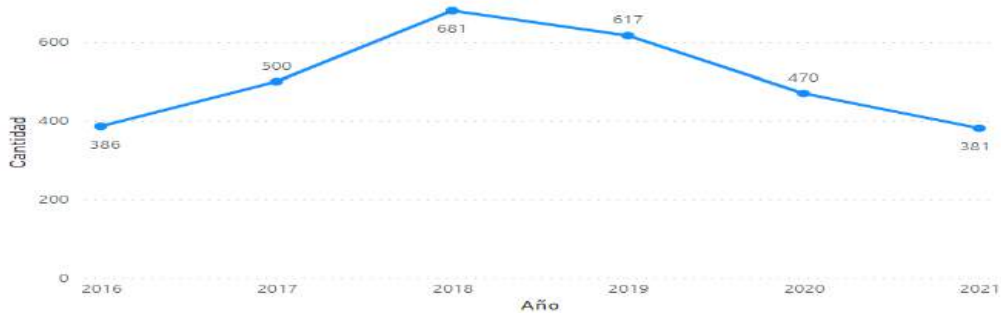
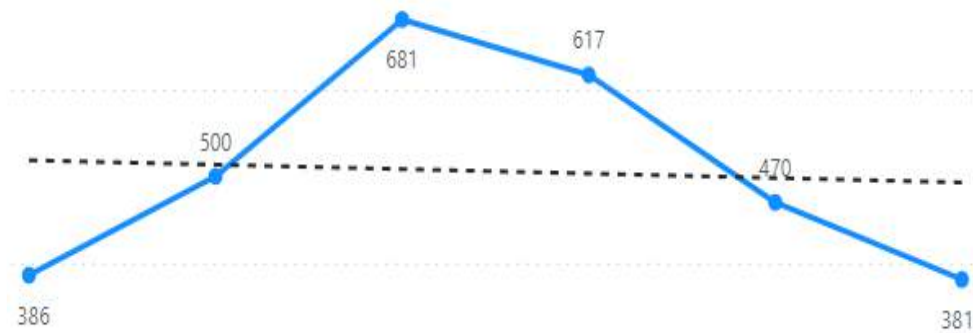


Fig 6. Línea de tendencia general para el hurto a residencias.



Hurto a comercio.

El hurto a comercio (Fig.7) por su parte tiene un promedio general de 900 delitos en los años analizados. Rápidamente podemos ver cómo hay un descenso atípico en los datos, ya que, si comparamos el año 2019 con respecto al 2018, podemos notar una disminución del 92.46% de registros y un alza del 82.05% desde el 2019 al 2020. Sin embargo, en los años consecuentes al 2019, podemos ver como igualmente existe una disminución del 54.4% con respecto al 2018 (en donde se registra su pico más alto). Lo anterior nos indica que, aunque el 2019 no se puede tomar como un dato fáctico si podemos afirmar que efectivamente hay una disminución del delito y que este no está influenciado por la pandemia. Por lo tanto, la tendencia a la baja general se mantiene y corrobora lo expuesto en la Fig.8.

Fig 7. Hurto a comercio.

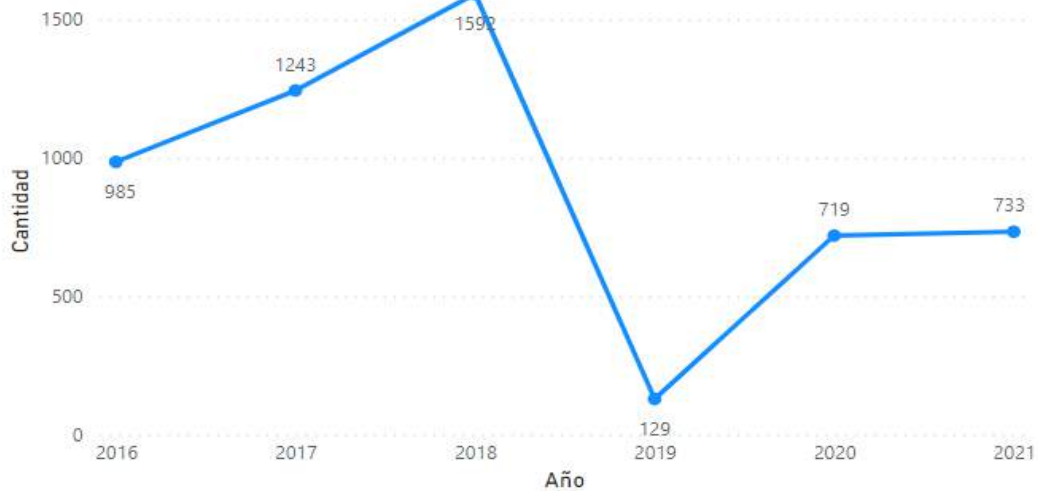
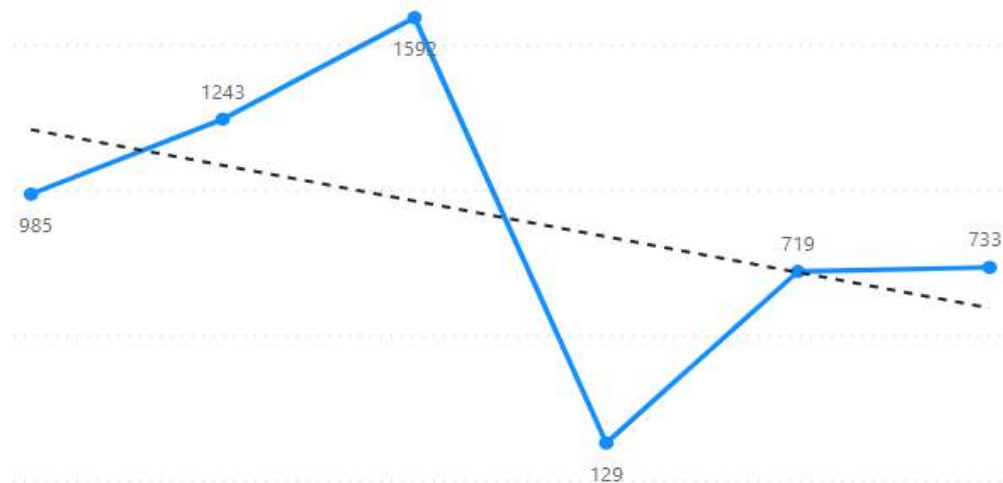


Fig 8. Línea de tendencia general para el hurto a comercio.



Hurto a personas.

En el hurto a personas encontramos que el promedio de delitos en los años de revisión es de 5100 delitos. Podemos ver cómo hasta el año 2018, del total de registros, se tienen el 44.29% de estos, dejando el 55.71% restante, del año 2019 en adelante. Este delito tiene una particularidad de análisis, ya que, si se ve, de manera general y como lo demuestra la Fig.10 su tendencia es al alza si se analiza con el método de mínimos cuadrados. Sin embargo, si se observa detenidamente y usando la misma técnica de análisis, se puede ver como desde el

año 2019 su tendencia es realmente a la baja (Fig.11). Esto último tiene incidencia en tanto que del año 2019 al 2021 hay una disminución del 3% en la cantidad de registros para este delito.

Fig 9. Hurto a personas

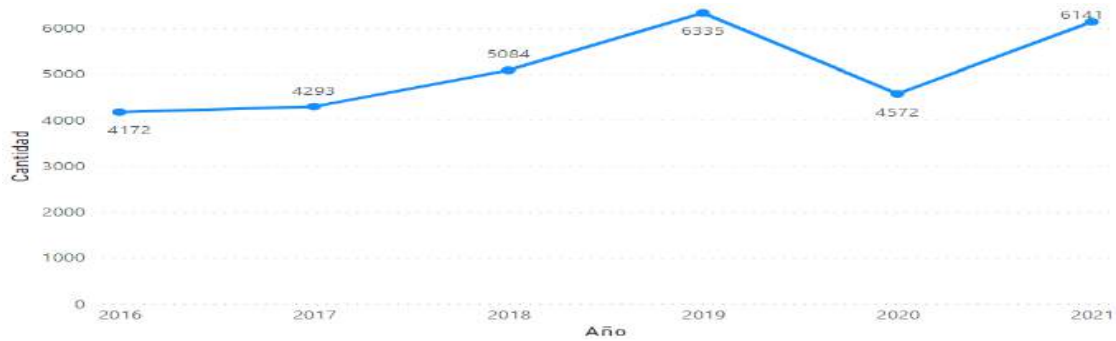
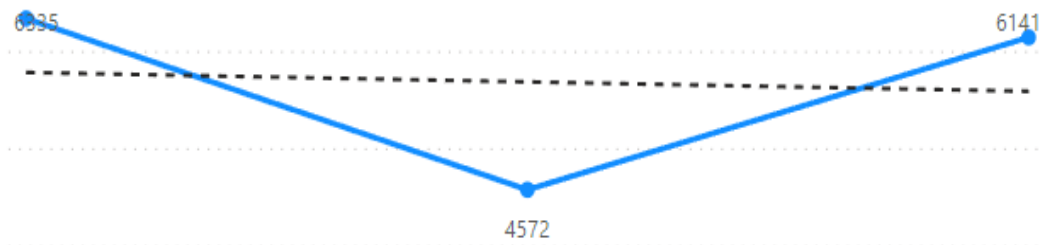



Fig 10. Línea de tendencia general para el hurto a personas.



Fig 11. Línea de tendencia desde el año 2019 para el hurto a personas.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 77 de 95	Revisión 1

Hurto a automotores.

Con respecto al hurto a automotores (Fig.12) podemos hallar que su promedio general es de 19 delitos por año. Este delito a través de los años no ha tenido un impacto real, puesto que se puede ver que sus cantidades son realmente mínimas y esto lo hace bastante vulnerable a cambios entre años tal cual como el que se registra en el 2021, en donde hubo un aumento del 40.74%. Debido a lo anterior su tendencia lineal es al alza como se constata en la Fig.13, sin embargo, esta interpretación debe ser tomada con cuidado por lo estableciendo anteriormente.

Fig 12. Hurto a automotores.

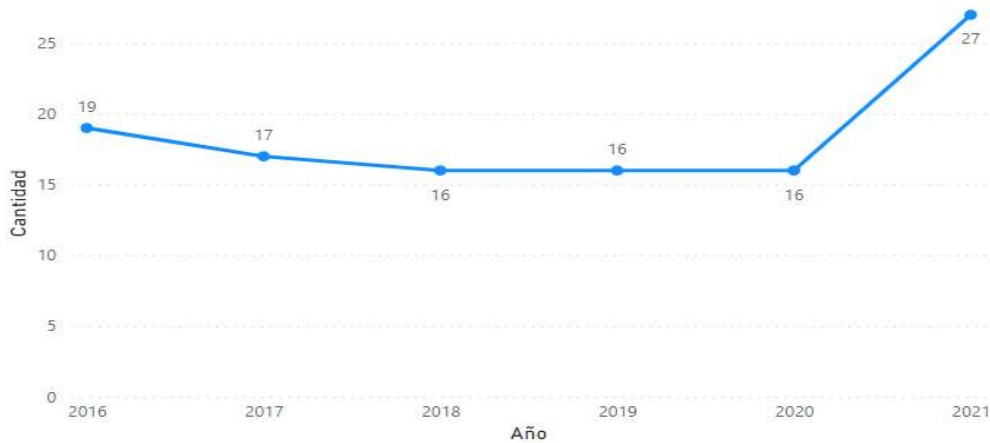
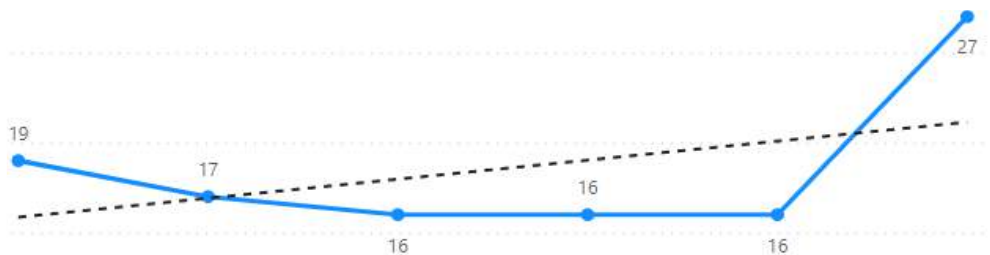


Fig 13. Línea de tendencia general para el hurto a automotores.



Hurto a motocicletas.

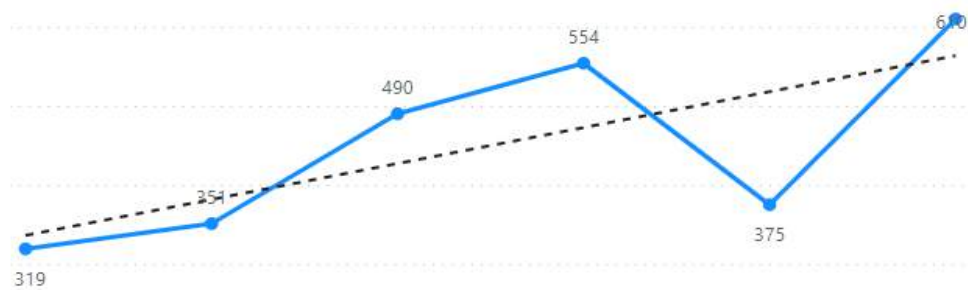
Para el hurto a motocicletas (Fig.14) encontramos que el promedio general de actos delictivos es de 450 hechos por cada año. Al analizarlo podemos apreciar que desde el año 2019 al 2021 se tienen el 57% de la totalidad de registros, lo

cual nos indica que en este último periodo el delito se ha venido intensificando. En el 2020 el delito sufre una pérdida del 32.3% con respecto al año anterior, pero en este caso se puede denotar fácilmente que es producto de la pandemia vivida, ya que para el 2021 volvió a retomar el curso creciente que se venía viendo desde el 2016 y teniendo asimismo su pico más alto con 610 registros. Por lo anterior, la línea de tendencia general es al alza tal cual como se puede observar en la Fig.15.

Fig 14. Hurto a motocicletas.




Fig 15. Línea de tendencia general para el hurto a motocicletas.



Extorsión.

En el delito de extorsión (Fig.16) encontramos un promedio general de 65 actos delictivos por cada año. Ahora bien, podemos encontrar un poco ambivalente la naturaleza de este delito, ya que como se puede observar este se comporta de una manera peculiar, en donde, empezando desde el 2016 desciende un poco para el 2017 (4.87%), desde este punto crece en una relación mayor (45%) para el

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 79 de 95	Revisión 1

2018 y vuelve a bajar para el 2019 en una proporción nuevamente menor (5.63%), generando el mismo ciclo para los años consecuentes. Aún con ese comportamiento, los rangos de crecimiento son mayores a sus declives, por lo cual su tendencia termina siendo al alza, tal cual como se corrobora en la Fig.17.

Fig 16. Extorsión

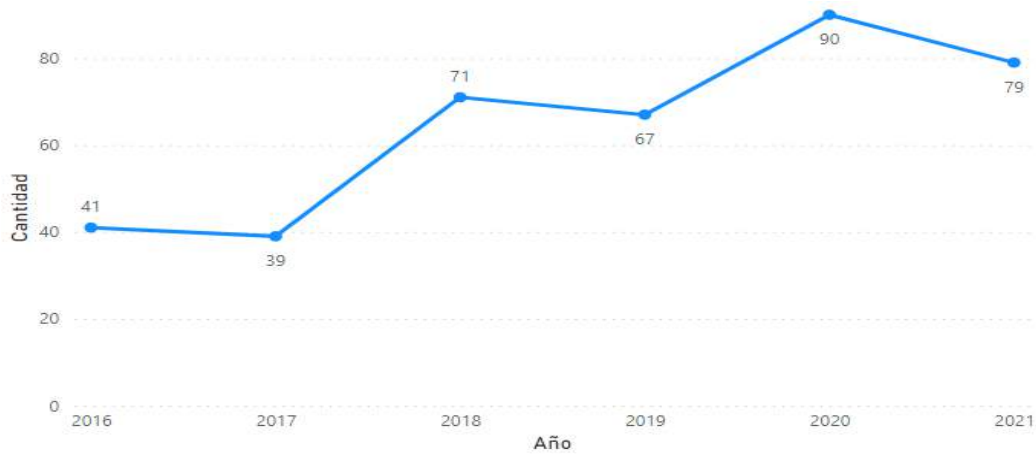
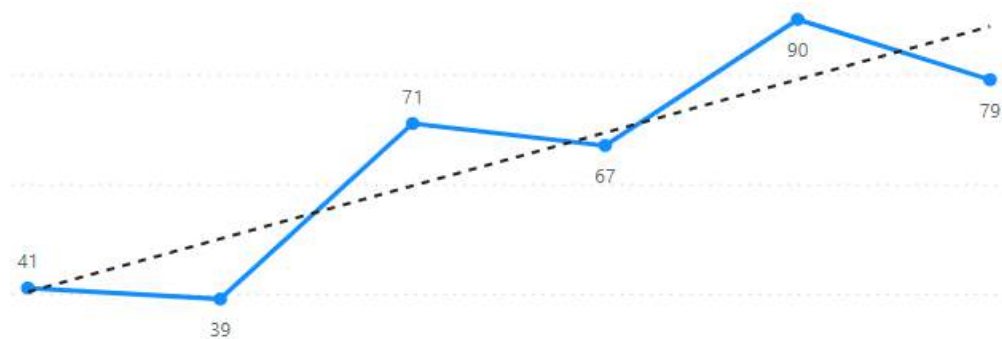


Fig 17. Línea de tendencia general para la extorsión.



Violencia intrafamiliar.

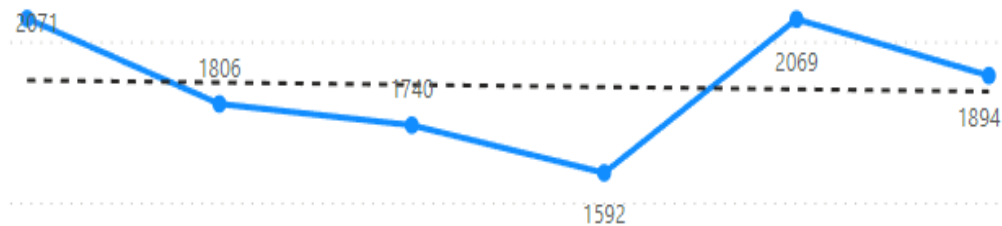
En el delito de violencia intrafamiliar (Fig.18) encontramos un promedio general de 1862 hechos delictivos por cada año. Para este delito podemos destacar un punto en particular, como se puede apreciar desde el año 2016 al 2019 su tendencia es completamente a la baja, sin embargo, en los tiempos de la pandemia su cantidad se elevó considerablemente. Ahora bien, como se puede constatar también, para el año 2021 el delito volvió a caer, lo que afirma claramente que su

comportamiento está en descenso y el aumento del 2020 fue producto de la anomalía ya mencionada. Entonces, tenemos que desde el 2016 hasta el 2019 el delito sufrió una baja en sus registros del 23.13% y, asimismo, del 2020 al 2021 esta fue del 8.45%. En consecuencia, a esto tenemos la línea de tendencia expuesta en la Fig.19.

Fig 18. Violencia intrafamiliar.



Fig 19. Línea de tendencia general para la violencia intrafamiliar.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 81 de 95	Revisión 1

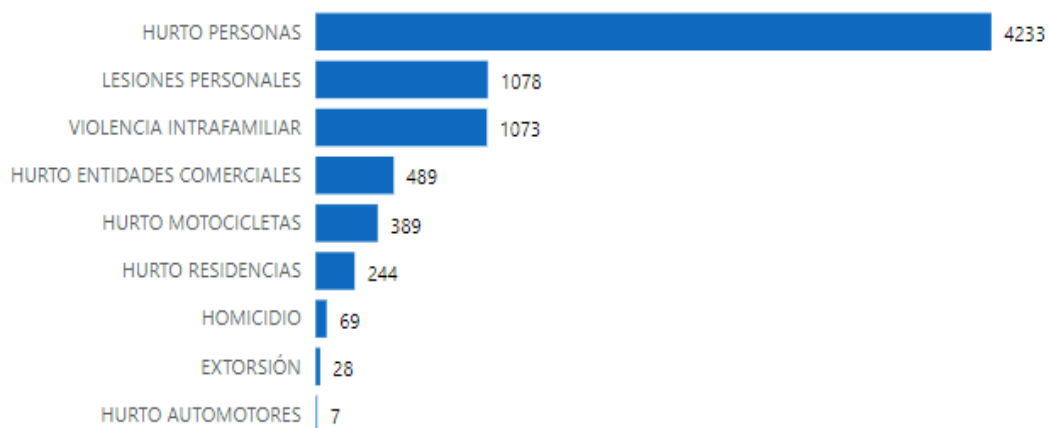
Análisis delictivo comparado del 1 de enero al 31 de agosto de los años 2016 a 2022.

Teniendo en cuenta las tendencias delictivas analizadas, lo primero que se debe advertir es el comportamiento del crimen a través del tiempo. En este sentido encontramos que para el año 2022 tenemos un promedio de 951 actos delictivos por mes. Asimismo, podemos observar que mayo fue el mes de tuvo la mayor cantidad de actos delictivos con 1.061 registros, y, en contra parte, el mes de agosto la menor cantidad con 848. Lo anterior quiere decir una disminución del 20% en el actuar delictivo; balance positivo.


Fig 20. Línea delictiva



Fig 21. Recuentos delitos de alto impacto



Seguidamente, en la Fig.21 podemos observar que el delito que mayor impacto ha tenido en el municipio es el Hurto a personas, configurando el 40,96% de los

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 82 de 95	Revisión 1

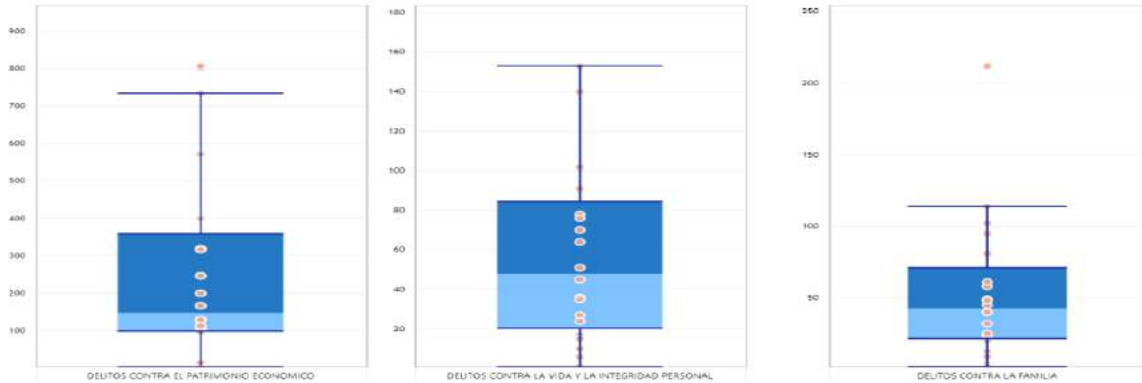
registros totales, seguido por Lesiones personales con el 10,43%. Asimismo, el delito que menos impacto ha generado es el de Hurto a automotores con un 0,07% de los registros totales.

Ahora bien, podemos establecer una rápida mirada a la distribución delictiva en las comunas si revisamos el diagrama de caja presentado en la Fig.22. En este encontramos los delitos asociados por su tipología (Delitos contra el patrimonio económico contiene todas las clases de hurto y extorsión; Delitos contra la vida e integridad personal contiene los homicidios y lesiones personales; Delitos contra la familia contiene la violencia intrafamiliar) y la distribución de estos dentro de las comunas del municipio. Por su parte, los delitos contra el patrimonio tienen asociadas 20 comunas (de las 20 posibles contando los tres corregimientos) donde se registraron hechos delictivos. De estas 20 comunas notamos que el 50% tuvieron una cantidad por debajo de los 149 registros, mientras que el 50% restante estuvo entre los 149 y 360 casos registrados. Lo anterior aludiendo a una distribución normal, ya que, como se puede observar, existen valores atípicos; es decir, que superan los límites asociados a la propia distribución. Estos valores corresponden, en orden descendiente, a la Comuna12 y la Comuna3 respectivamente, denotando así las comunas más afectadas con todo lo relacionado a hurtos.

En cuanto a los delitos contra la vida tenemos igualdad con la tipología anterior en la presencia de comunas; todas han estado presentes a lo largo del año 2022. En este sentido encontramos que el 50% de estas 20 comunas contiene una cantidad de actos delictivos menor a 48 registros, y el 50% faltante tiene actos delictivos entre los 48 y 153 hechos registrados.

Por su parte, se presentaron hechos en 20 comunas de las 20 correspondientes para los delitos contra la familia. El 50% de estas 20 comunas tuvo una cantidad menor a 43 actos delictivos y el 50% restante estuvo entre los 43 y 71 registros. El valor atípico, se dio para la Comuna1 con 212 registros.

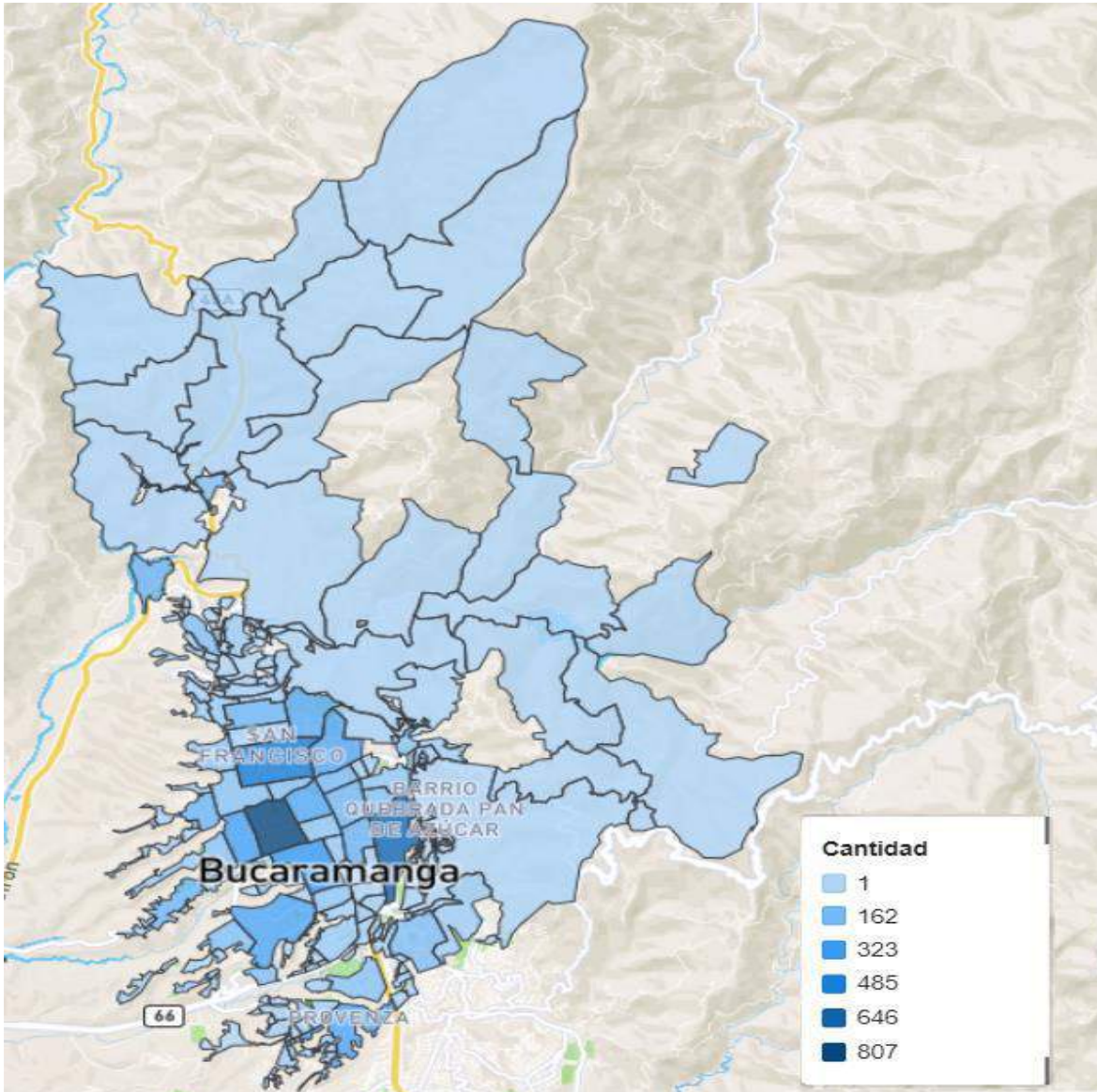
Fig 22. Diagrama de cajas y bigotes para los hechos delictivos en las comunas en base a sus tipologías.



En materia de barrios, como podemos vislumbrar en el mapa presentado en la Fig.23, la mayor concentración de estos delitos se dio en la zona centro y oriental del municipio. En este sentido, los barrios con mayores hechos registrados fueron, en orden descendente: Centro, Cabecera del Llano, San Francisco, La concordia y García Rovira. Estos barrios están igualmente asociados a las comunas 15,12,3 y 6; de las cuales ya se vio, que algunas de ellas, son las que mayor cantidad de registros asociados tienen.


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 84 de 95	Revisión 1

Fig 23. Mapa delictivo barrial



Análisis específico.

Dicho análisis comprende desde los años 2016 a 2022 teniendo presente solo el rango desde el 01 de enero al 31 de agosto para cada año respectivamente.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 85 de 95	Revisión 1

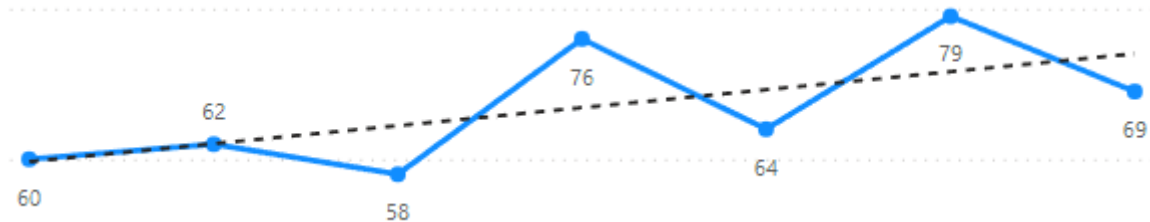
Homicidio.

Al analizar los homicidios en los periodos respectivos (Fig.24) podemos ver como primera medida que, para los años en general, el promedio es de 64 delitos en cada periodo. Asimismo, podemos observar que hay un patrón de inestabilidad desde el año 2019, en donde el delito sube y baja dependiendo del año que se mire. Ahora bien, podemos observar que si tomamos el año 2019 como punto central tenemos una diferencia porcentual acumulada más alta de los delitos desde este año; es decir, desde el 2016 al 2019 vemos como la concentración respecto al total de hechos está en el 54,7%, mientras que del 2019 al 2022 este porcentaje aumenta hasta 61,54%, lo que significa un aumento del 6,84% para el último periodo hablado. Este aumento se puede corroborar con la técnica de mínimos cuadrados para generar una línea de tendencia como se observa en la Fig.25, en donde vemos que el delito en cuestión tiende al alza.

Fig 24. Homicidio común.



Fig 25. Línea de tendencia general para el homicidio común.



Lesiones comunes.

Cuando observamos las lesiones comunes (Fig.26) para los periodos comprendidos de análisis podemos encontrar que el promedio en general es de 1.251 delitos. Sin embargo, se puede ver rápidamente que el comportamiento tiende a la baja. Lo anterior se corrobora rápidamente si hacemos el mismo análisis visto anteriormente; para el periodo de 2016 a 2019 tenemos un 63% del total de hechos delictivos, mientras que para el periodo de 2019 a 2022 este porcentaje cae a un 49,06%, teniendo así una disminución del 13,4% de este hecho delictivo. Asimismo, la tendencia lineal corrobora este suceso como podemos ver en la Fig.27.

Fig 26. Lesiones comunes.

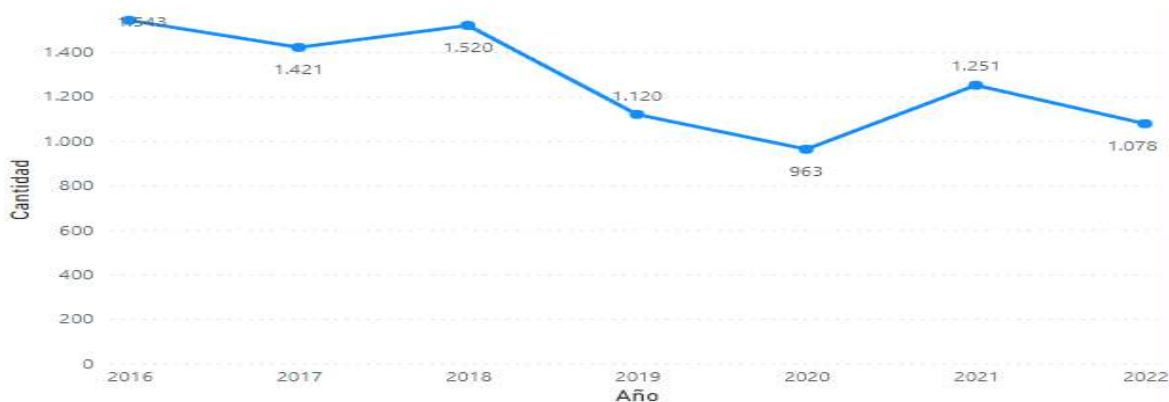
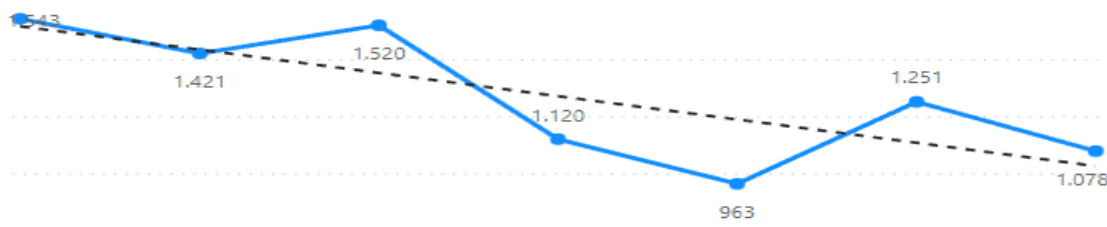



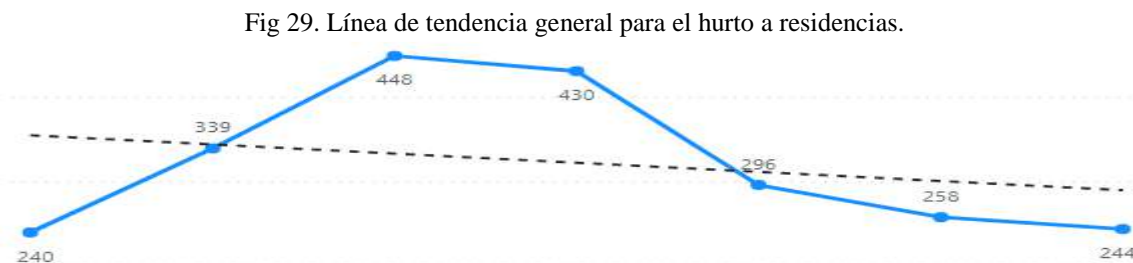
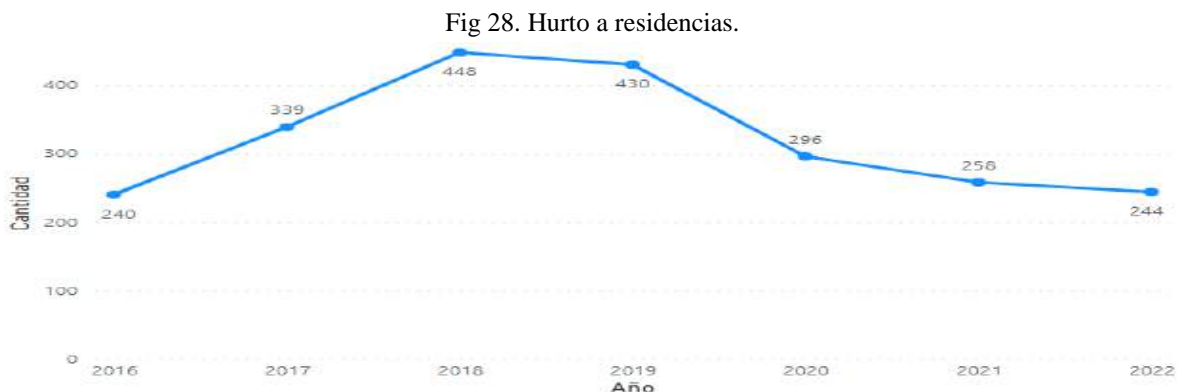
Fig 27. Línea de tendencia general para las lesiones comunes.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 87 de 95	Revisión 1


Hurto a residencias.

Al analizar el hurto a residencias (Fig.28) se tiene que el promedio general para los años es de 296 delitos en cada periodo. Como podemos observar, este delito tiene un comportamiento parecido a una campana si tomamos el año 2019 como punto central; es decir, antes de ese año podemos ver cómo hay una tendencia al alza en este delito, sin embargo, después de ese año disminuye considerablemente, teniendo su punto más bajo desde esa inflexión en el presente año 2022. Por otro lado, y de manera general observamos que la línea de tendencia (Fig.29) está a la baja lo cual demuestra que en el último periodo la cantidad de delitos ha disminuido lo suficiente para hacer cambiar la tendencia inicial. Para finalizar, se destaca que desde el 2019 la reducción de este delito ha sido del 43,25%.

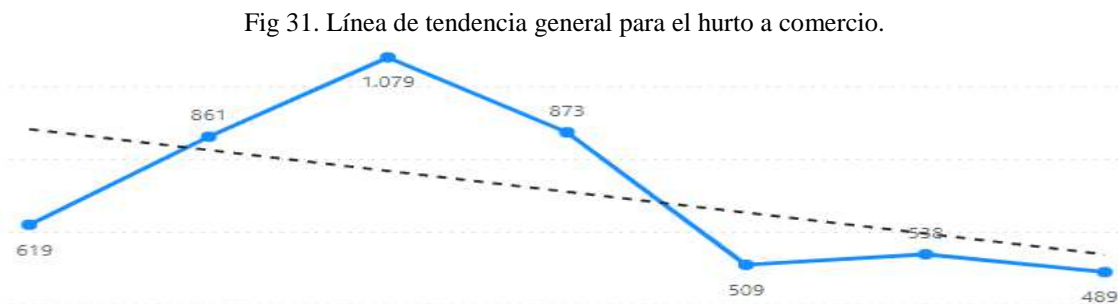
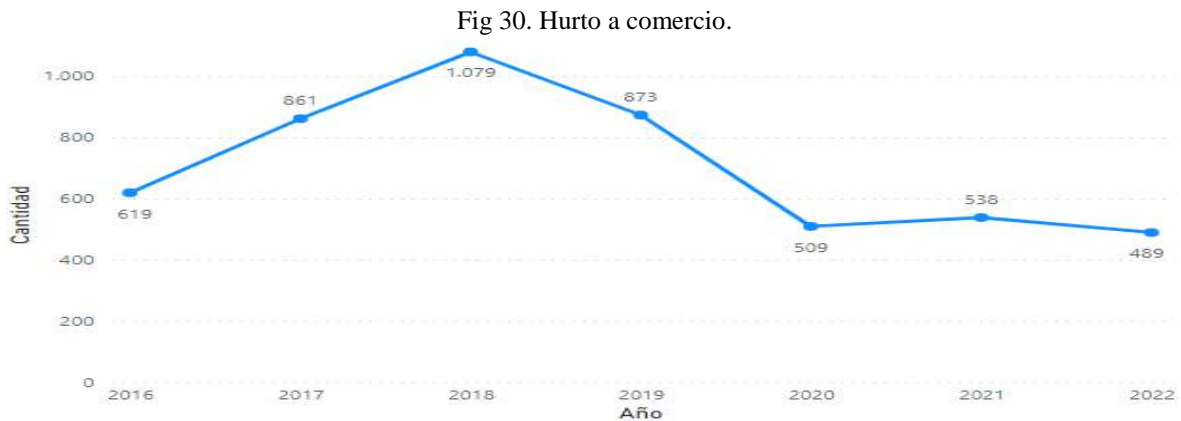


Hurto a comercio.

El hurto a comercio (Fig.30) por su parte tiene un promedio general de 619 delitos en los periodos comprendidos. Como en el anterior, su comportamiento también tiene una forma de campana con su punto de inflexión en el año 2018. Como se

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 88 de 95	Revisión 1

puede observar la cantidad de hechos delictivos para este crimen comienza a disminuir a un ritmo constante desde dicho año. Si hacemos una comparación del 2022 con el 2018 (donde se registra el punto de inflexión mencionado) tenemos que la disminución de este delito se da en un 54,68%. Asimismo, podemos ver que esta disminución ha creado que la línea de tendencia general vaya a la baja como se puede observar en la Fig.31.



Hurto a personas.

En el hurto a personas (Fig.32) encontramos que el promedio de delitos en los años para los periodos comprendidos es de 3.290 delitos. Este delito tiene igualmente un punto de inflexión, siendo este el año 2019. Como se puede observar, desde este punto los delitos caen en un 26,07% para el 2020; sin embargo, como se puede apreciar, en los años 2021 y 2022 se ve un aumento significativo. Lo anterior da evidencia para mostrar el efecto que tuvo la pandemia sobre este delito, ya que en el año 2022 su recuperación en los periodos de análisis comprendidos supera incluso al año 2019 (aumento del 43,58% para el 2022 con respecto al 2020). Ahora bien, también podemos observar (Fig.33) como

su tendencia general tiende al alza, dando así un sustento extra a lo anteriormente dicho.

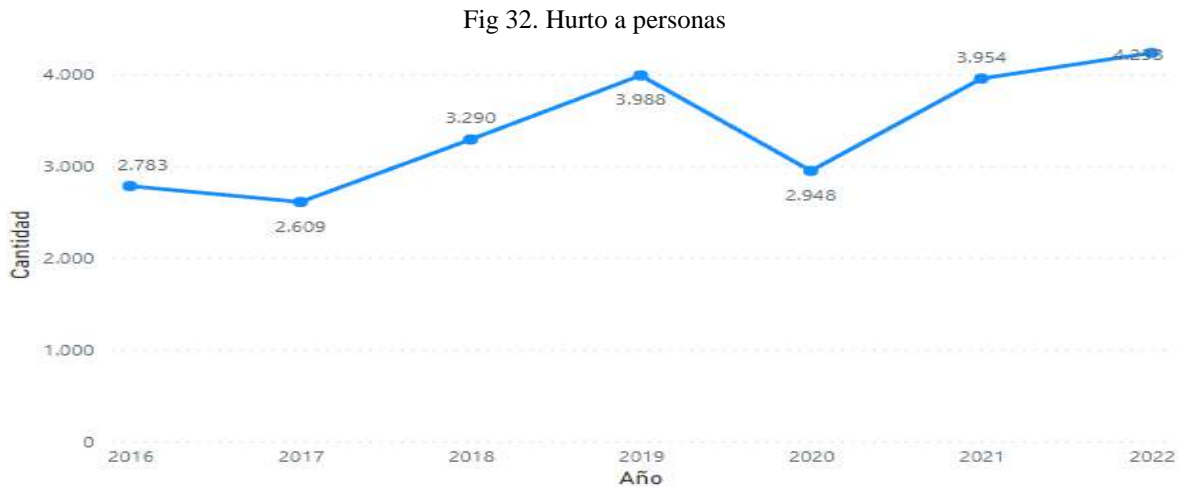
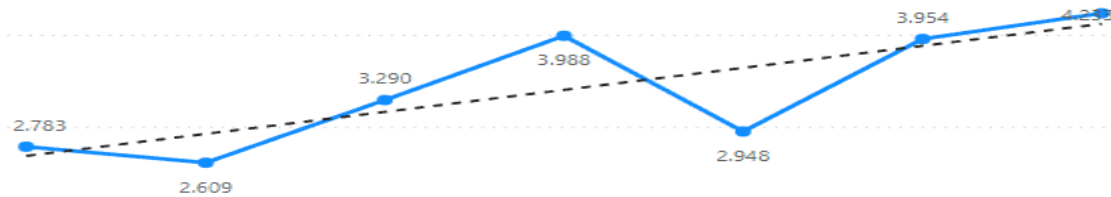


Fig 33. Línea de tendencia general para el hurto a personas.



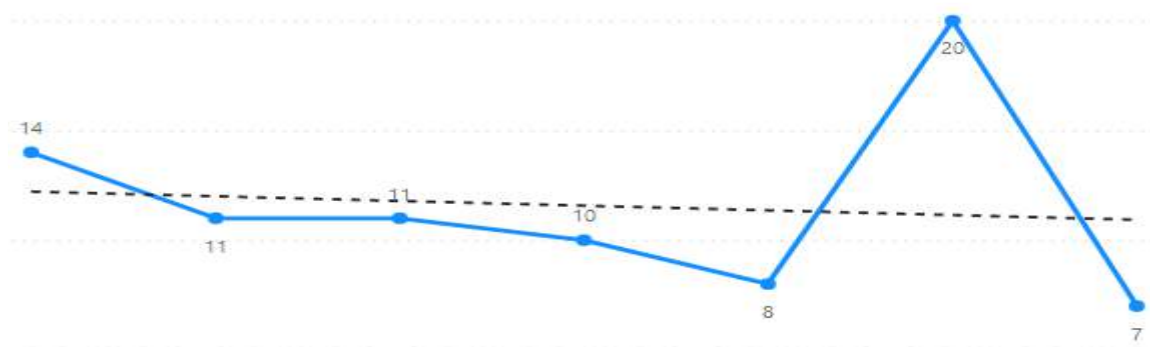
Hurto a automotores.

Con respecto al hurto a automotores (Fig.34) podemos hallar que su promedio general es de 11 delitos por periodo. Este delito a través de los años no ha tenido un impacto real, puesto que como se puede ver, sus cantidades son realmente mínimas y esto lo hace bastante vulnerable a cambios drásticos entre años. Igualmente podemos ver como su tendencia va ligeramente a la baja (Fig.35) a pesar del pico registrado en el año 2021.

Fig 34. Hurto a automotores.



Fig 35. Línea de tendencia general para el hurto a automotores.



Hurto a motocicletas.

Para el hurto a motocicletas (Fig.36) encontramos que el promedio general de actos delictivos es de 293 hechos por cada periodo. Al analizarlo podemos apreciar que existe igualmente un punto de inflexión para el año 2019, registrando una caída del 41,53% para el 2020. No obstante, para el año 2022 la recuperación ha incluso superado la cantidad del año 2019 (aumento del 76% para el 2022 con respecto al 2020). Su tendencia general se puede apreciar en la Fig.37 y vemos que esta va al alza. Cabe resaltar que si bien su aumento ha sido significativo desde el año 2020, si hacemos un contraste entre el 2021 y el 2022, para este último año hay una disminución del 4,42%.

Fig 36. Hurto a motocicletas.

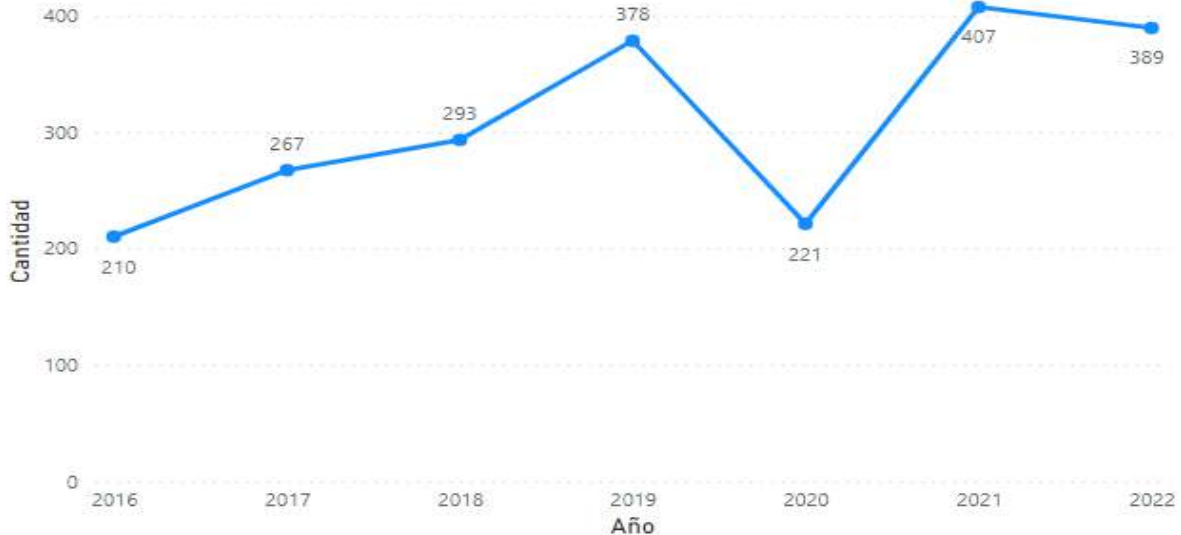
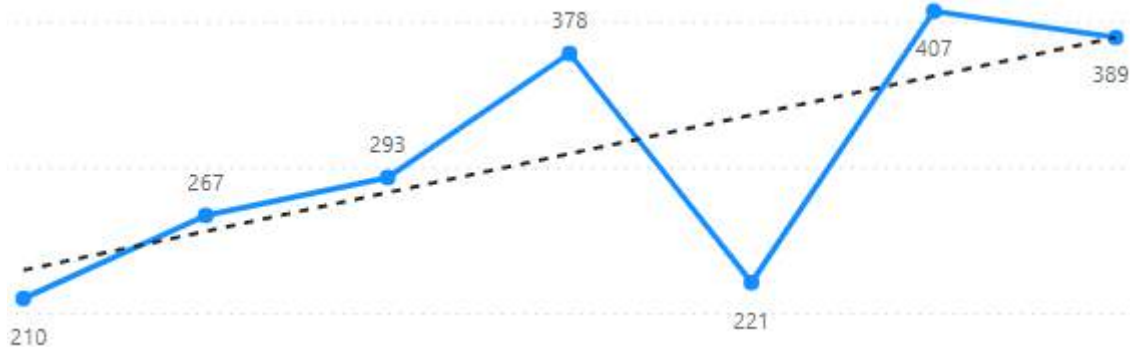
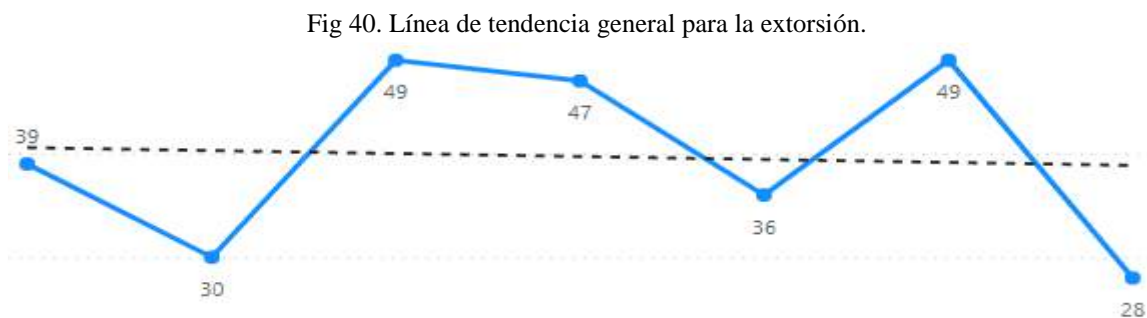
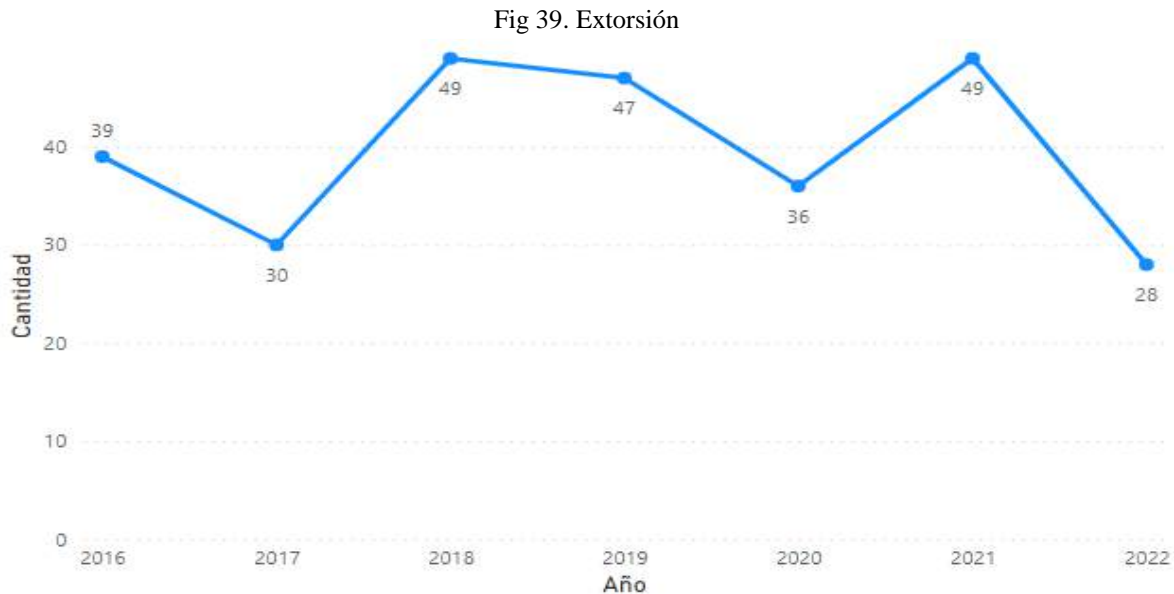


Fig 37. Línea de tendencia general para el hurto a motocicletas.



Extorsión.

En el delito de extorsión (Fig.38) encontramos un promedio general de 39 actos delictivos por cada periodo. Asimismo, podemos observar de manera sencilla que su acción ha disminuido considerablemente desde el año 2019 (a excepción del 2021 donde se dio un repunte), pasando de 49 actos delictivos en el 2018 a 28 en el 2022, lo que se configura en una disminución del 42,55%. Generando la excepción del año 2021, vemos como su cantidad de registros ha venido disminuyendo, configurando así una línea de tendencia a la baja como se ve en la Fig.40.



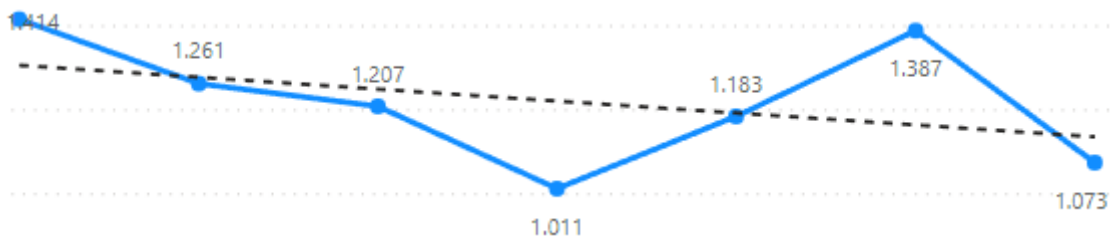
Violencia intrafamiliar.

En el delito de violencia intrafamiliar (Fig.41) encontramos un promedio general de 1.207 hechos delictivos por cada periodo. Para este delito podemos destacar un punto en particular, como se puede apreciar desde el año 2016 al 2019 su tendencia es completamente a la baja, sin embargo, en tiempos de la pandemia su cantidad se elevó considerablemente, teniendo como punto máximo el año 2021 con 1.387 hechos registrados. Lo anterior se puede constatar cuando en el año 2022 no presenta ningún aumento o disminución drástica al compararlo con el 2019. Todo lo anterior se corrobora mediante la línea de tendencia presentada en la Fig.42 donde se constata que va a la baja.


Fig 41. Violencia intrafamiliar.



Fig 42. Línea de tendencia general para la violencia intrafamiliar.



Una vez analizada la información antes expuesta, se evidencia que los índices de criminalidad en la ciudad de Bucaramanga aún permanecen en el tiempo y en casos tienden al aumento, situación que preocupa a este ente de control toda vez que los dineros que se apropian anualmente para el FONSET deben ser usados eficientemente y así poder lograr unos mejores índices de seguridad y criminalidad en nuestro Municipio.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 94 de 95	Revisión 1

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Revisar planes de mejoramiento sobre el asunto objeto de la auditoria.

Respecto al tema auditado no se encuentra un plan de mejora activo, toda vez que en la última Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Administración Central no quedó un plan activo ya que en la calificación general la ponderación dio calificación positiva.

4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

Para el presente proceso auditor no existieron beneficios de controle fiscal cuantitativos ni cualitativos

5. RELACION DE HALLAZGOS

5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	3	N/A	Página(s) 17,37,56
2. Fiscales	0	N/A	N/A
3. Disciplinarias	3	N/A	Página(s) 17,37,56
4. Penales	0	N/A	N/A
5. Sancionatorios	0	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC	Página 95 de 95	Revisión 1

Bucaramanga, noviembre 17 de 2022

Equipo de Auditoria			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
ANDRES HIGINIO ROMERO B.	Profesional Universitario	Líder Auditoria	
PEDRO JULIAN OROSTEGUI A.	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	